



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de octubre de 1997
No. 87

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10° DTO./ (S)332/94, del poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 5368, 5381, 5346, 5244, 5245, 1399-A1, 1405-A1, 1404-A1, 192-B1, 191-B1, 5226, 4956, 5219, 007-C1, 5216, 1395-A1, 5310, 5311, 5295, 5288, 5298, 5208, 5297, 5287, 5306, 5312, 1384-A1, 225-B1, 5214, 226-B1, 5222, 5218, 5202, 227-B1, 5259, 5205, 1422-A1, 5147, 5148, 5299, 228-B1, 1419-A1, 1366-A1, 1434-A1, 5366, 5377, 5250 y 1408-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5238, 5240, 5249, 5237, 5257, 5331, 5315, 5328, 5326, 5321, 5316, 5325, 5320, 5318, 5314 y 5232.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de octubre de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10° DTO./ (S)332/94, relativo al juicio sucesorio agrario y de posesión en su caso, promovido por **RODOLFO DE JESUS RAMON**, respecto de los derechos agrarios de la señora **CARLOTA RAMON HERNANDEZ**, con certificado de derechos agrarios número 1953052 en cumplimiento a las ejecutorias de catorce de julio y catorce de agosto, ambas de mil novecientos noventa y siete, dictadas por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa del Segundo Circuito, en los Amparos Directos Administrativos número 83/97 promovido por RODOLFO DE JESUS RAMON y número 136/97 promovido por FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CEFALINIE DE JESUS, respectivamente; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este tribunal el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y

cuatro, el señor **RODOLFO DE JESUS RAMON** promovió, con fundamento en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, juicio sucesorio agrario y de posesión, en su caso, respecto de los derechos agrarios de la señora **CARLOTA RAMON HERNANDEZ**, amparados con el certificado de derechos agrarios número 1953052, funda su demanda en los siguientes hechos: Que el hijo legítimo de **CARLOTA RAMON HERNANDEZ** quien falleciera el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres, que dicha persona se encontraba en pleno uso y disfrute de los derechos amparados con el certificado de derechos agrarios número 1953052, del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; que este tribunal, en resolución dictada el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el expediente TUA/10° DTO./ (C)507/93, relativo a la privación de derechos agrarios de **CARLOTA RAMON HERNANDEZ** en cumplimiento a la sentencia de amparo número 87/94, dictada por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, dejó expedidos los derechos del quejoso, **JUAN CLEMENTE DE JESUS RAMON**, así como los de los terceros perjudicados **FRANCISCA**

DE JESUS RAMON y RODOLFO DE JESUS RAMON, para que "ventilen" el procedimiento sucesorio agrario y posesorio, a que se refieren los dispositivos enumerados en el Título Décimo de la Ley Agraria en vigor, en relación con el artículo 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; que el actor fue designado por su madre CARLOTA RAMON HERNANDEZ, como nuevo sucesor en primer lugar y en orden de preferencia; asimismo manifiesta, que desde en vida de su madre, hasta la fecha, ha estado en posesión de la parcela que ampara el certificado de derechos agrarios número 1953052, la cual está compuesta de dos fracciones, ubicadas en los parajes denominados "Magnolia y El Coyote", del citado ejido; que el actor siempre dependió económicamente de ella, la cual quedó a su cuidado por la edad avanzada y enfermedad de su madre, hasta que falleció; y que después de fallecida, él solamente la ha trabajado hasta la fecha, cultivándola ininterrumpidamente; por otra parte señala que la de cujus, procreó cinco hijos, de nombres JACINTO, VENTURA, FRANCISCA, RODOLFO y NICOLAS, todos ellos de apellidos JESUS RAMON; que en el certificado de derechos agrarios de referencia, designó como sucesores a dos de sus nietos, de nombres, JUAN CLEMENTE DE JESUS y AURELIO CLEMENTE DE JESUS; e indicando que toda vez que el Comisariado Ejidal, desde que falleció su madre, han hecho pagos de las utilidades que le correspondían, respecto de la empresa ejidal y de los demás bienes provenientes del ejido, y la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON y a su hijo JUAN CLEMENTE DE JESUS, solicitó al tribunal, se ordenara la suspensión de dichos pagos, hasta que se resolviera en definitiva el presente juicio. Anexa como pruebas a su escrito inicial: Acta de nacimiento de RODOLFO DE JESUS RAMON; acta de defunción de CARLOTA RAMON HERNANDEZ; copias fotostáticas del certificado de derechos agrarios número 1953052; de la notificación de resolución dictada en el expediente 507/93; copia certificada de la resolución dictada por este tribunal el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el expediente IUA/10°DTO./507/93; y de la solicitud al Registro Agrario Nacional para inscripción de sucesores o cambio de ellos en dichos bienes agrarios individuales registrados, de trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve (fojas 1 a 12).

SEGUNDO.- En acuerdo de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda, se ordenó emplazar a la parte demandada JUAN CLEMENTE DE JESUS y FRANCISCA DE JESUS RAMON; se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia de ley; y se ordenó citar a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México (fojas 14 a 21).

TERCERO.- Con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, tuvo inicio la audiencia de ley, en la que se encontraron presentes el actor RODOLFO DE JESUS RAMON, así como FRANCISCA DE JESUS RAMON, JACINTO DE JESUS HERNANDEZ, VENTURA DE JESUS HERNANDEZ, MARIA ELENA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS; y en virtud de que JUAN CLEMENTE DE JESUS, no fue debidamente citado para comparecer a esa diligencia, se ordenó se le emplazara por conducto de la actuario de este Tribunal, para que compareciera a la continuación de la audiencia a manifestar lo que a su derecho conviniera, con el apercibimiento de ley correspondiente, asimismo, se ordenó emplazar a NICOLAS DE JESUS RAMON, y se giró oficio al Registro Agrario Nacional, para el efecto de que remitiese constancia actualizada de quienes figuran como sucesores de la ejidataria RAMON HERNANDEZ CARLOTA cuyo certificado es el número 1953052, se previno a todos los interesados para que en la continuación de la diligencia presentaran y exhibieran todas las pruebas con las que amparaban sus pretensiones sucesorias, y se ordenó nuevamente citar a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del citado poblado (fojas 22 a 40).

En diligencia de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se ordenó girar oficio recordatorio al Registro Agrario Nacional, para que remitiese la información que le fue requerida y se remitiera por conducto de la Actuario de este Tribunal a JUAN CLEMENTE DE JESUS (fojas 41, 42 y 66).

En oficio número 004044, de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el Registro Agrario Nacional, comunicó a este tribunal la historia registral del certificado 1953052 (fojas 43 a 61).

En virtud de que en diligencia de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, el señor JUAN CLEMENTE DE JESUS no se encontró asistido legalmente por abogado patrono alguno, con fundamento en el artículo 179 de la Ley Agraria, con suspensión del procedimiento, se ordenó se solicitaran los servicios de un defensor de la Procuraduría Agraria para que lo asistiera en este juicio; se señaló hora y fecha para la continuación de esa diligencia; y también se ordenó notificar de lo anterior a JACINTO DE JESUS HERNANDEZ, VENTURA DE JESUS HERNANDEZ, NICOLAS DE JESUS RAMON y MARIA ELENA DE JESUS RAMON, para que comparecieran a acreditar su interés, aportaran sus pruebas y defendieran sus derechos; así como emplazar a NICOLAS DE JESUS RAMON (fojas 67 a 79, 82 a 92 y 96 a 103).

En diligencia de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, los señores JACINTO DE JESUS HERNANDEZ,

VENTURA DE JESUS HERNANDEZ, NICOLAS DE JESUS RAMON y MARIA ELENA DE JESUS RAMON, manifestaron que ellos en lo personal no tienen ningún interés en el presente juicio, y que en su caso solicitaron que los derechos que les pudiesen corresponder como sucesores, los ceden en favor de RODOLFO DE JESUS RAMON y JUAN CLEMENTE DE JESUS. En virtud de dichas manifestaciones, el Jefe del Centro que se continuara el trámite de este juicio, únicamente por lo que se refiere a los sucesores RODOLFO DE JESUS RAMON, JUAN CLEMENTE DE JESUS, FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS (fojas 80 a 81).

CUARTO.- En diligencia de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el señor JUAN CLEMENTE DE JESUS presentó un escrito, mediante el cual se opone a procedimiento del juicio que nos ocupa, ya que señala que la finada CARLOTA RAMON HERNANDEZ, titular de los derechos agrarios amparados con el certificado de derechos agrarios número 1953052, lo designó a él como sucesor preferente de sus derechos agrarios; que dicha titular falleció en el mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres; que el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el Residente de la Procuraduría Agraria en Naucalpan de Juárez, Estado de México, giró oficio PA 504/06/94, solicitando al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, realizara el trámite correspondiente para el traslado de dominio de derechos agrarios a su favor, por lo que recibió el certificado de derechos agrarios número 1953052, lo indica que precisamente por ello el presente juicio sucesorio es improcedente, debido a que la extinta titular CARLOTA RAMON HERNANDEZ, lo designó como sucesor preferente, por lo que una vez que falleció ésta, se realizó el correspondiente traslado de dominio de sus derechos agrarios, siendo aplicable en este asunto, lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Agraria; y que en virtud de lo anterior, todos los llamados a juicio, carecen de personalidad y de interés jurídico, por ser improcedente la acción intentada. Ofrece como pruebas: Constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; solicitud de transmisión de derechos agrarios por sucesión de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y cinco; sentencia de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, dictada en el expediente 507/93, por este Tribunal Unitario Agrario; resolución dictada en el juicio de amparo número 87/94, promovido por JUAN CLEMENTE DE JESUS, en contra de la sentencia emitida por este Tribunal, y ejecución dictada en dicho amparo, el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Por su parte, la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON, mediante escrito

presentado en dicha diligencia, dio contestación a la demanda interpuesta por RODOLFO DE JESUS RAMON, en el que le niega acción y derecho al actor para reclamar el reconocimiento como sucesor de los derechos agrarios de su extinta madre, ya que indica, que conforme a la sentencia ejecutoriada, dictada en el amparo directo administrativo número 172/94, de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se infiere que la Justicia de la Unión no amparó ni protegió a RODOLFO DE JESUS RAMON, en contra de la resolución de siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, pronunciada por este Tribunal en el expediente 507/93, ya que conforme al amparo 87/94, promovido por JUAN CLEMENTE DE JESUS, a quien se le concedió el mismo, fue para el efecto de que se resolviera el juicio sucesorio entre JUAN CLEMENTE DE JESUS y FRANCISCA DE JESUS RAMON, y en ningún momento advierte que sea tomado como parte para ventilar lo respectivo al juicio sucesorio y posesorio, al actor RODOLFO DE JESUS RAMON. En cuanto a los hechos, niega que tiene en su poder el certificado expedido a favor de su extinta madre CARLOTA RAMON HERNANDEZ; indica que de ser verdad que el actor haya sido designado por su madre como nuevo sucesor preferente de sus derechos agrarios, debería estar inscrita como tal; y niega también que el actor tenga la posesión de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios de referencia. Opone como excepciones y defensas, la de *in actioe agis*, consistente en la falta de acción y derecho del actor para enderezar el juicio en su contra; la de falta de personalidad e interés jurídico del actor, ya que señala que conforme al amparo 87/94, solamente JUAN CLEMENTE DE JESUS, tiene la facultad de comparecer a juicio; la contenida en el artículo 18 inciso c), ya que manifiesta, que toda vez que la titular falleció en el año de mil novecientos ochenta y tres, es aplicable al caso la Ley Federal de Reforma Agraria; que se encontraba vigente en ese entonces. Por otra parte, opone acción reconvenzional reclamando como prestaciones: A) La declaración jurisdiccional de este Tribunal, mediante sentencia, que se condene al actor a restituir del bien ejidal amparado con el certificado de derechos agrarios número 1953052, que alude en su demanda tener en posesión, y B) La entrega material del bien ejidal, que consta de dos fracciones, ubicadas en los parajes denominados "Magnolia" y "Coyote", que según amparan a unidad parcelaria de su extinta madre CARLOTA RAMON HERNANDEZ, titular del citado certificado, del ejido de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Aduce que es hija de la extinta MARIA CARLOTA RAMON HERNANDEZ, que radica en el poblado de que se trata; que está en posesión de la parcela que se ubica en el paraje "Tengulla", que correspondía a la finada titular; que el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, se

llevó a cabo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, en donde se solicitó la privación de derechos agrarios de RAMON HERNANDEZ CARLOTA y de sus sucesores JUAN y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, proponiendo como nueva adjudicataria a FRANCISCA DE JESUS RAMON; que el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se llevó a cabo en la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de México, la audiencia de pruebas y alegatos, respecto del juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones en el expediente 741/974-3, en la que ofrecieron pruebas tanto RODOLFO DE JESUS RAMON, como FRANCISCA DE JESUS RAMON, mismas que se desahogaron el primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho, resolviendo dichas dependencias el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en el sentido de que era procedente la privación de derechos agrarios de CARLOTA RAMON HERNANDEZ, así como la cancelación de su certificado número 1953052, y la nueva adjudicación a favor de FRANCISCA DE JESUS RAMON; resolución que fue publicada en la Gaceta del Gobierno de diecisiete de noviembre de ese mismo año, que este tribunal resolvió en el expediente 507/93, relativo al juicio privativo de derechos agrarios, en relación a la parcela amparada con el certificado 1953052, que procedió la privación de CARLOTA RAMON HERNANDEZ y de sus sucesores JUAN y AURELIO, de apellidos CLEMENTE DE JESUS, por haber incurrido en la causal señalada en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria aplicable al caso, reconociendo derechos y adjudicando la unidad de dotación en favor de FRANCISCA DE JESUS RAMON; que incumpliendo con la sentencia emitida por este tribunal RODOLFO DE JESUS RAMON, promovió amparo directo administrativo número 172/94, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penales y Administrativa del Segundo Circuito, misma que se falló en el sentido de que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a RODOLFO DE JESUS RAMON; y que este tribunal, el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el expediente 507/93, en cumplimiento al amparo 87/94, promovido por JUAN CLEMENTE DE JESUS, resolvió declarar insubsistente la resolución sobre la privación de derechos agrarios, indicando que se dejan a salvo los derechos del quejoso JUAN CLEMENTE DE JESUS, así como de los terceros perjudicados, para ventilar el procedimiento sucesorio y posesorio. Ofrece como pruebas: La confesional de RODOLFO DE JESUS RAMON; la testimonial; los documentales consistentes en acta de nacimiento de FRANCISCA DE JESUS RAMON; constancia de vecindad; constancia de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, expedida por los Integrantes del Comisariado Ejidal; Gaceta del Gobierno del Estado de México, de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; copia certificada de la

sentencia de amparo directo 172/94; asimismo, solicitó que se pusiera a la vista el expediente 741/974-3, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado de referencia, en el que obran los siguientes documentos, que ofrecen también como instrumental público de actuaciones: Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, de veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho; audiencia de pruebas y alegatos llevada a cabo el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; audiencia de desahogo de pruebas, llevada a cabo el primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho; sentencia de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, dictada por este tribunal en el expediente 507/93; acuerdo de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, dictado en el expediente 507/93; también ofrece como pruebas la inspección judicial, respecto al terreno ejidal que se ubica en el paraje "El Tenguillo"; la instrumental pública de actuaciones; y la presuncional legal y humana. En esa misma diligencia, la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON, se desistió a su perjuicio de las pruebas consistentes en la constancia de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, expedida por los Integrantes del Comisariado Ejidal, así como de la inspección judicial. En forma conjunta los señores FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, ofrecieron como pruebas: La confesional de JUAN CLEMENTE DE JESUS; la documental, consistente en acta de nacimiento de AURELIO CLEMENTE DE JESUS; y como pruebas instrumentales públicas solicitaron se pusiera a la vista el expediente 507/93, ya que en forma fundamental serían que, se encuentra en dicho expediente, la documental privada, consistente en copia en carbón del escrito de fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, suscrita por JUAN CLEMENTE DE JESUS, dirigida al Delegado Agrario en el Estado, en el que manifiesta la renuncia irrevocable de los derechos agrarios como sucesor preferente de la extinta CARLOTA RAMON HERNANDEZ; también como instrumento público ofrecieron el expediente 741/974-3, el señor AURELIO CLEMENTE DE JESUS, en su calidad de segundo sucesor, reclama derechos agrarios en la vía que establece la ejecutoria de amparo, y objetó las documentales consistentes en la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión, de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y cinco y la constancia de registro de derechos agrarios en ejidos (lojas 104 a 207).

QUINTO.- En diligencia de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el señor JUAN CLEMENTE DE JESUS, mediante escrito presentado en esa fecha, dio contestación a la demanda reconventional interpuesta por

FRANCISCA DE JESUS RAMON, en el que señala, que la actora reconvenzional carece de todo derecho para reclamar las prestaciones que indica en su escrito de contestación de demanda y formula acción de reconvencción, puesta que no exhibe documento alguno que ampare los derechos sobre la parcela que solicita le sea entregada, por lo que carece de personalidad para exigir esas prestaciones; además manifiesta, que él no tiene en posesión la parcela que reclama, por lo que resulta improcedente la demanda reconvenzional; asimismo objeta los documentos exhibidos por FRANCISCA DE JESUS RAMON, consistente en su acta de nacimiento, por ser irrelevante para acreditar que sea sucesora legítima del certificado de derechos agrarios número 1953052, ya que indica que el titular del mencionado certificado es él; el documento expedido el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Chimalpa, en cuanto al alcance y valor probatorio que le ofrezca pretendiendo darle; y la Gaceta del Gobierno de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ya que indica que la resolución de la Comisión Agraria Mixta, relativa al expediente 741/974-3, que aparece publicada en dicha gaceta, que es subsistente, por resolución dictada por este tribunal, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro, indica además, que es cierto que se haya realizado la Asamblea General de Ejidatarios que hace mención la reconvenzionalista, pero que la anterior es irrelevante, porque el procedimiento que se llevó a cabo en base a dicha asamblea que culminó con resolución dictada por este tribunal el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el expediente 507/93, quedó insubsistente, en cumplimiento a lo ordenado por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, al resolver el juicio de amparo indirecto promovido por él, y que en dicha resolución se dejaron salvo los derechos del quejoso JUAN CLEMENTE DE JESUS, así como de los terceros perjudicados, para que los hagan valer en el procedimiento sucesorio respectivo; también indica que la Ley Agraria en vigor, señala que el ejidatario puede designar a la persona que desee para que le suceda en sus derechos agrarios para lo cual, debe depositarse una lista en el Registro Agrario Nacional o bien ante el Notario Público, por lo que la llamada CARLOTA RAMON HERNANDEZ, al designarlo a él como sucesor preferente, al morir ella, realizó trámite de traslado de dominio del referido certificado de derechos agrarios, de acuerdo con éste, de tener interés jurídico a dicha reconvenzionalista, motivo por el cual, resulta improcedente el presente juicio. Opones como excepciones y defensas, la de falta de legitimación por parte de la actora reconvenzional; la de falta de personalidad; la de improcedencia de las prestaciones que reclama FRANCISCA DE

JESUS RAMON, ya que JUAN CLEMENTE DE JESUS, no tiene en posesión el inmueble que reclama; y por último señala, que el derecho que FRANCISCA DE JESUS RAMON pretende sea aplicado, lo niega, ya que aduce que la Ley Federal de Reforma Agraria, dejó de regir con la entrada en vigor de la nueva Ley Agraria, motivo por lo que no se puede llevar a cabo conforme a las reglas que contenía la referida ley derogada. Ofrece como pruebas de su parte, la documental, consistente en su inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión expedida por el Registro Agrario Nacional el dos de junio de mil novecientos noventa y cinco; constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco; y la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, que aparece anexo en el expediente número 507/93 instaurado en este tribunal; así como la presuncional legal y humana, y la instrumental de actuaciones. Por otra parte, también en esa diligencia, el señor RODOLFO DE JESUS RAMON, mediante escrito presentado en la misma, dio contestación a las excepciones y defensas y a la reconvencción interpuesta en su contra, por FRANCISCA DE JESUS RAMON, en el que combate las excepciones y defensas opuestas por FRANCISCA DE JESUS RAMON; a su vez, opone como excepciones y defensas, la de legalidad del actor, ya que señala que está en posesión de la parcela amparada con el certificado de derechos número 1953052; la de dolo, mala fe y conducta procesal fraudulenta, derivada del hecho de que FRANCISCA DE JESUS RAMON trató de sorprender la buena fe del tribunal, al mencionar que está en posesión de la parcela; la de falta de acción y derecho al reclamarle la entrega material de la parcela que nunca ha tenido en posesión; la de falta de legitimación activa, la de falsedad de los hechos narrados; y la de obscuridad de la demanda. Niega a la reconvenzionalista acción y derecho para reclamar la restitución del bien ejidal de que se trata, ya que indica que no le asiste derecho alguno, ni interés jurídico para obtener una posesión que jamás ha tenido, y por ende, también indica que no procede la entrega material del bien ejidal amparado con el certificado de derechos agrarios, que consta de dos fracciones que se ubican en los parajes denominados "Matagorda" y "Coyote". En cuanto a los hechos, manifiesta que es falso que FRANCISCA DE JESUS RAMON, esté en posesión de la parcela, y objeta las pruebas que ofreció la misma, consistentes en una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Población de San Francisco Chimalpa, en cuanto a su valor y alcance jurídico que pretende darle; así como en una constancia expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal, porque indica que no le especifica el

tiempo de la supuesta posesión, la circunstancia de la misma, ni el tipo de explotación a que la dedica. Ofrece como pruebas de su parte, los documentos consistentes en: Copia fotostática de la inspección ocular practicada por la Comisión Agraria Mixta el siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho; copia al carbón del acta de inspección ocular realizada por la Dirección General de Procuración Social Agraria, el cinco de marzo de mil novecientos noventa; copia fotostática del acta de inspección ocular levantada el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, por dicha Dirección General de la Procuraduría Agraria; acta de nacimiento del oferente; y una constancia expedida el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco por los Integrantes del Comisariado Ejidal; asimismo ofrece la confesional de FRANCISCA DE JESUS RAMON; la testimonial; la inspección judicial; la presuncional legal y humana; y la instrumental de actuaciones. El señor RODOLFO DE JESUS RAMON, también objetó en la misma diligencia las pruebas ofrecidas por el codemandado JUAN CLEMENTE DE JESUS. Por su parte, FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, interpusieron en relación a la contestación de la demanda reconvenzional hecha por JUAN CLEMENTE DE JESUS, que sus manifestaciones carecen de motivación y credibilidad, que FRANCISCA DE JESUS RAMON esta legitimada conforme al expediente de privación de derechos agrarios resuelto por este tribunal, en el que se estableció su calidad de nueva adjudicataria de los derechos agrarios de su extinta madre CARLOTA RAMON HERNANDEZ; que demuestra también la personalidad con la que actúa y pone en acción al Organó Jurisdiccional, demandando en la vía y formas propuestas en este caso al señor RODOLFO DE JESUS RAMON, que en forma principal le demandó la restitución de los terrenos ejidales que ampara el certificado expedida a favor de su madre, cuya ubicación se encuentra en el ejido de San Francisco Chimalpa, parajes denominados "La Magnolia" y "Coyote", también la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON señaló, en cuanto a la contestación de su demanda reconvenzional, por parte de RODOLFO DE JESUS RAMON, que la legalidad esta plenamente comprobada en cuanto a su calidad que tuvo de nueva adjudicataria de los derechos agrarios de la finada titular, y que en cuyo caso, tal certificado ampara los terrenos que señaló en los parajes denominados "La Magnolia" y "Coyote" del citado poblado, que todo lo anterior va aunado, puesto que si un sucesor pretende que se le reconozca un derecho agrario, es porque tiene la posesión del bien ejidal, y que en este caso, FRANCISCA DE JESUS RAMON tenia la calidad de titular, al ser reconocida a través de sentencia dictada por este tribunal, y que si carece de la posesión del terreno ejidal, es en virtud de que RODOLFO DE JESUS RAMON, la tiene, impidiéndole el libre

usufructo del mismo; por otra parte, objetó los documentos ofrecidos por RODOLFO DE JESUS RAMON; objetó también las pruebas de JUAN CLEMENTE DE JESUS; y solicitó se admitiera la inspección judicial en relación a los hechos motivo de la controversia, respecto a la reconvencción y que el tribunal aclarara lo relacionado a las pruebas que se desistió a su perjuicio, señaladas con los números V y XII de su escrito de contestación de demanda y reconvencción; a lo cual, el tribunal tuvo por ofrecida la prueba de inspección judicial, respecto del terreno ejidal ubicado en el paraje denominado "La Magnolia" y "Coyote", y se tuvo por desistida de la constancia de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, expedida por los miembros del Comisariado Ejidal y de la inspección judicial respecto del terreno ejidal que se encuentra ubicado en el paraje "El Tongullo", que poseía la extinta CARLOTA RAMON HERNANDEZ. Por otra parte, el tribunal fijó la litis en el presente juicio; se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes; y las pruebas documental exhibidas y admitidas a las partes, que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza (fojas 208 a 227).

SEXTO.- En diligencia de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, se dio cuenta con un escrito presentado por FRANCISCA DE JESUS RAMON, en el que solicitó se pusieran a la vista los expedientes 507/93 y 741/973-3; se desahogara la prueba de inspección judicial; hizo suyo el escrito presentado por el Registro Agrario Nacional y los documentos que acompañó al mismo; y objetó la solicitud hecha al Registro Agrario Nacional de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, recibida por la Secretaría de la Reforma Agraria el quince del mismo mes y año, ya que señala, que jamás se inscribió como sucesor a RODOLFO DE JESUS RAMON; también se desahogó la prueba confesional ofrecida por RODOLFO DE JESUS RAMON, a cargo de FRANCISCA DE JESUS RAMON y JUAN CLEMENTE DE JESUS; a petición del actor; se interrogó a AURELIO CLEMENTE DE JESUS; se desahogó la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, de PEDRO MANUEL MARTINEZ y LUIS PERFECTO VALENTIN, la confesional ofrecida por FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, a cargo de RODOLFO DE JESUS RAMON y JUAN CLEMENTE DE JESUS; la testimonia ofrecida por FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, a cargo de PEDRO BELEN ROBERTO y HERMINIO GUTIERREZ SANTIAGO; y se señaló hora y fecha para el desahogo de la prueba de inspección judicial, misma que se llevó a cabo el ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis (fojas 322 a 250 y 254 a 155).

SEPTIMO.- En diligencia de trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, en virtud de que las partes en el presente juicio, con base en la exhortación hecha por este tribunal, con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, no llegaron a ninguna composición amigable, y que no se encontró prueba periclitante de desahogar, se acordó que las partes procedieran a formular sus alegatos correspondientes; para lo cual, en base a una petición que hicieron, se les concedió un término de cinco días para que presentaran por escrito sus alegatos; por lo cual, el actor los presentó el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis; AURELIO CLEMENTE DE JESUS y FRANCISCA DE JESUS RAMON el diecinueve de marzo del mismo año y JUAN CLEMENTE DE JESUS, el veinte de ese mes y año (fojas 257 a 273).

Con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, este tribunal dictó sentencia en el expediente que nos ocupa, resolviendo: Declarar la baja de derechos agrarios por fallecimiento de la titular CARLOTA RAMON HERNANDEZ, en el ejido en referencia, y ordena cancelar el certificado de derechos agrarios número 1953052; reconocer como nuevo titular de los derechos agrarios de la extinta titular, al señor RODOLFO DE JESUS RAMON, respecto de la unidad de dotación amparada con el citado certificado de derechos agrarios; y absolver a RODOLFO DE JESUS RAMON, de las prestaciones que en la vía reconvenicional le demanda FRANCISCA DE JESUS RAMON (fojas 274 a 324).

Inconforme con la resolución de catorce de mayo del año en curso, FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, interpusieron juicio de amparo y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Segundo Circuito, quien conoció del mismo, por ejecutoria de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, dictada en el amparo directo número 608/96 resolvió otorgar el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos, "**para el efecto de que la autoridad responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y emita otra en la que resuelva la litis planteada en los términos en que lo hizo, pero atendiendo a la circunstancia de que el actor Rodolfo de Jesús Ramón no acreditó los extremos consistentes en la dependencia económica con la extinta titular de los derechos agrarios Carlota Ramón Hernández; y hecho que fuera, se resolviera con plenitud de jurisdicción lo que en derecho procediera ...**" (fojas 362 a 387).

A su vez el señor JUAN CLEMENTE DE JESUS, inconforme también con la sentencia de catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, interpuso juicio de amparo, teniendo conocimiento de dicho amparo el mismo tribunal mencionado

con antelación, quien por ejecutoria de diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, dictada en el amparo directo número 609/96, resolvió conceder la protección constitucional al agraviado, "**para el efecto de que la autoridad responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y emita otra en la que resuelva la litis planteada en los términos en que lo hizo, pero atendiendo a la circunstancia de que el actor Rodolfo de Jesús Ramón no acreditó los extremos consistentes en la dependencia económica con la extinta titular de los derechos agrarios Carlota Ramón Hernández; y hecho que fuera, se resolviera con plenitud de jurisdicción lo que en derecho procediera ...**" (fojas 390 a 418).

En cumplimiento a las ejecutorias de referencia, este tribunal por acuerdos dictados de noviembre de mil novecientos noventa y seis, dejaron insubsistentes la resolución de catorce de mayo de ese mismo año y ordenaron pasaron los autos a la Secretaría de Estudio y Cuenta para que se formulara el proyecto de resolución correspondiente (fojas 420 a 423).

OCTAVO.- En virtud de lo anterior, con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, este tribunal dictó nueva sentencia en el expediente que nos ocupa, en el que resolvió decretar la baja de derechos agrarios por fallecimiento de la titular CARLOTA RAMON HERNANDEZ, en el ejido de referencia y ordena cancelar el certificado de derechos agrarios número 1953052; reconocer como sucesor legítimo de los derechos agrarios de la extinta titular al señor JUAN CLEMENTE DE JESUS, en su calidad de sucesor preferente de dicha titular; condenó al señor RODOLFO DE JESUS RAMON, a que entregara al señor JUAN CLEMENTE DE JESUS la parcela que detenta, amparada con el citado certificado de derechos agrarios; y absolvió a RODOLFO DE JESUS RAMON y JUAN CLEMENTE DE JESUS, de las prestaciones que los fueron reclamadas por la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON, en su acción reconvenicional (fojas 414 a 475).

Inconforme con la resolución de once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, RODOLFO DE JESUS RAMON interpuso juicio de amparo, y el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, quien conoció del mismo, por ejecutoria de catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, dictada en el Amparo Directo Administrativo número 83/97, resolvió otorgar el amparo y protección de la Justicia de la Unión, "**para el efecto de que el Tribunal Agrario responsable, deje insubsistente la sentencia que constituye el acto reclamado y otra que dicte con plenitud de jurisdicción, confronte la documental que dice en su sentencia la cual obra en el juicio privativo de derechos agrarios 741/974-3 de la extinta Comisión**

Agraria Mixta, con lo expresado en el desahogo de la prueba confesional que se realizó en el expediente que se estudia; empero, a la luz de lo aquí expuesto, fundando y motivando en porque de su consideración, a fin de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, y entonces otorgue el valor real que en derecho corresponda." (fojas 516 a 543).

A su vez FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, en conformidad con la sentencia de once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, interpusieron juicio de amparo, teniendo conocimiento de dicho amparo el mismo Tribunal mencionado con antelación, quien por ejecutoria de comparendo de agosto de mil novecientos noventa y siete, dictada en el amparo directo número 136/97, resolvió conceder la protección constitucional a los agraviados, para los mismos efectos, por lo cuales fue concedido el amparo número 83/97, promovido por RODOLFO DE JESUS RAMON, anteriormente señalados (fojas 549 a 579).

En cumplimiento a las ejecutorias que anteceden, este Tribunal, por acuerdos de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, dejaron insubsistente la resolución de once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y ordenan se dicte otra la cual es objeto del presente estudio (fojas 544 a 546 y 580 a 582).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1ª Fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los codemandados FRANCISCA DE JESUS RAMON, AURELIO CLEMENTE DE JESUS y JUAN CLEMENTE DE JESUS, así como JACINTO DE JESUS HERNANDEZ, VENTURA DE JESUS HERNANDEZ, NICOLAS DE JESUS RAMON y MARIA ELENA DE JESUS RAMON, personas que pudieron haber tenido el interés jurídico en este asunto, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las

notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio, a mayor abundamiento, dichas personas comparecieron al procedimiento a deducir sus respectivos derechos; por lo que en el caso, quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República.

TERCERO.- En el presente asunto, se constriñe a determinar si es procedente o no, se le reconozcan al señor RODOLFO DE JESUS RAMON, los derechos agrarios sucesorios que reclama, respecto del certificado de derechos agrarios número 1953052, del que fue titular la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ, así como en relación con el conflicto de posesión sobre la parcela amparada con dicho certificado; así como determinar sobre los derechos sucesorios y de posesión que también reclaman FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, a cuyos reclamos se opone el señor JUAN CLEMENTE DE JESUS, quien se ostenta como titular reconocido de derechos agrarios, en relación con el certificado 1953052, del que era titular CARLOTA RAMON HERNANDEZ. Asimismo, si procede la restitución de la unidad individual de dotación y la entrega de la parcela amparada con el precitado certificado, en favor de FRANCISCA DE JESUS RAMON, que reclama ésta en su acción reconvenzional.

CUARTO.- La parte actora, señor RODOLFO DE JESUS RAMON, para acreditar su acción, aportó los siguientes medios de prueba documental, consistente en el acta de nacimiento de RODOLFO DE JESUS RAMON, misma que tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con lo que se acredita que el actor nació el siete de abril de mil novecientos noventa y siete, y que es hijo de M. CARLOTA RAMON. La documental, consistente en el acta de defunción de CARLOTA RAMON HERNANDEZ, tiene valor probatorio, en atención a los dispositivos legales antes señalados, con lo que se acredita que dicha persona falleció el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres. A la documental, consistente en copia fotostática del certificado de derechos agrarios número 1953052, se le otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que adminiculada con la copia certificada de dicho documento que remitió a este Tribunal el Registro Agrario Nacional, que obra a foja 45, se llega al conocimiento, que CARLOTA RAMON HERNANDEZ aparece como titular del citado certificado de derechos agrarios, que está reconocida como ejidataria en el poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que dejó como sucesores

registrados a DE JESUS CLEMENTE JUAN y DE JESUS CLEMENTE AURELIO, en ese orden: la copia de la resolución dictada por este tribunal el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el expediente TJA/10°DFO./507/93, tiene valor probatorio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita que este tribunal, en estricto acatamiento a lo ordenado por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, en la sentencia ejecutoriada dictada en el amparo número 87/94, promovido por JUAN CLEMENTE DE JESUS, en contra de actos de este tribunal, dictados en el expediente agrario 507/93, resolvió dejar insubsistente la resolución de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, dictada en dicho expediente, relativo a privación de derechos agrarios, únicamente por lo que se refiere a la privación que de sus derechos agrarios y sucesorios se hace de la extinta CARLOTA RAMON HERNANDEZ, titular del certificado de derechos agrario número 1953052, del ejido de que se trata: se declaró improcedente el juicio privativo de derechos agrarios, sin reconocer derecho alguno sobre la unidad de dotación en controversia; y se dejaron expeditos los derechos del quejoso JUAN CLEMENTE DE JESUS, así como de los terceros perjudicados FRANCISCA DE JESUS RAMON y RODOLFO DE JESUS RAMON, para ventilar el procedimiento sucesorio y posesorio a que se refieren los dispositivos enumerados en el Título Décimo de la Ley Agraria, en relación con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios: la documental, consistente en una solicitud hecha al Registro Agrario Nacional, para inscripción de sucesores a cambio de ellos en derechos agrarios individuales registrados, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que CARLOTA RAMON HERNANDEZ, solicitó al Registro Agrario Nacional, en esa fecha, que causaran ella como sucesores del certificado número 1953052, los señores RODOLFO DE JESUS RAMON y ALEJO DE JESUS HERNANDEZ, en el orden: la copia fotostática de la inspección ocular practicada por investigadores de la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, misma que obra en copia certificada en el expediente número 741/974-3, o foja 750, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicha inspección ocular se llevó a cabo en la parcela que perteneció a CARLOTA RAMON HERNANDEZ, con número de certificado 1953052, y que la misma se encuentra en el paraje denominado "El Coyote", que está formada por dos fracciones, una de aproximadamente tres cuartos de hectárea,

de calidad de tipo cerill; que se encontró sembrada de maíz hecha por RODOLFO DE JESUS RAMON; que al norte colinda con ISABEL NIEVES y bosque, al sur con EUSEBIO MANUEL y bosque, al oriente con FELIX SANTIAGO, y al poniente con camino vecinal; que la otra fracción es de aproximadamente media hectárea, localizada en ese mismo paraje señalado, al lado sur-oriente de la primera fracción mencionada, cuyas colindancias son al oriente, con PABLO ROMERO VAZQUEZ, al sur con EUSEBIO MANUEL y bosque, al norte con la primera parcela mencionada, y al poniente con bosque: que asimismo se encontró sembrada de maíz, hecha por RODOLFO DE JESUS RAMON, quien, según se señala en esa acta, también sembró el año anterior a mil novecientos ochenta y ocho; y que FRANCISCA DE JESUS RAMON, manifestó que ella había sembrado con anterioridad dicha fracción. La documental, consistente en el acta de inspección ocular realizada por personal de la Procuraduría Social Agraria en el Estado de México, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa, ordenada por el Director de Asesoría Legal al Campesino, tiene valor probatorio, con fundamento en los preceptos legales antes invocados, con la que se llega al conocimiento, que esa inspección ocular se llevó a cabo en la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1953052, a nombre de la extinta CARLOTA RAMON HERNANDEZ, que según el comisionado para llevar a cabo esa inspección ocular, señaló que tiene una superficie aproximada de tres hectáreas de tipo cerill; que RODOLFO DE JESUS RAMON indicó que esa parcela la había usufructuado desde hacía seis años, después del fallecimiento de su madre, la cual tiene como colindancias, al norte con HILARIO ASCENCIO e ISABEL NIEVES, al sur con camino público, al oriente con parcela de PABLO ROMERO y con el barrio del Coyote, y al poniente con camino público; que se entrevistaron algunos ejidatarios del poblado de San Francisco Chimalpa, quienes manifestaron tener conocimiento y les consta que al que han visto trabajar la parcela desde hacía tiempo atrás era a RODOLFO DE JESUS, que conocen a FRANCISCA DE JESUS VIUDA DE CLEMENTE, pero que no saben en donde vive y que nunca la han visto trabajar la parcela; y que habiéndose verificado que se encontró a RODOLFO DE JESUS RAMON, en posesión de la parcela, se le indicó que las cosas se mantuvieran como hasta ese momento se encontraban, hasta en tanto se diera cumplimiento a la reposición del procedimiento de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones ordenada por el Cuerpo Consultivo Agrario. La copia fotostática de un acta de inspección ocular, llevada a cabo el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, por personal del Estado de Procuración Social Agraria, en Cuautlilán Izcalli, Estado de México, que administrada con el acta de inspección ocular de cinco de marzo de mil

novecientos noventa, anteriormente analizada y valorada, se le otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que la parcela de que se trata, tiene una superficie aproximada de tres hectáreas, de tipo cerril y temporal, teniendo como colindancias, al norte con HILARIO ASCENCIO e ISABEL URIBE, al sur con camino público, al oriente con parcela del finquero PABLO ROMERO y con el barrio del Coyote, y al poniente con camino público; que se observó que un cuarto de hectárea de esa superficie, la tiene en posesión el señor MARCIAL TRINIDAD MARTINEZ; y que tanto RODOLFO DE JESUS RAMON, como las personas más, indicaron que desde hacía más de un año, el señor MARCIAL TRINIDAD, despojó a RODOLFO DE JESUS RAMON, de un cuarto de hectárea, y que desde hacía aproximadamente nueve años, el señor RODOLFO DE JESUS RAMON había cultivado esa parcela; y que la comisionada que llevó a cabo esa inspección ocular, señaló que se pudo percibir en base al recorrido que se hizo y al preguntar a las personas que ahí viven, que ese terreno siempre lo ha trabajado RODOLFO DE JESUS, y que MARCIAL TRINIDAD, hace más de un año, le despojó de un cuarto de hectárea. La documental consistente en una constancia expedida el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por los Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, que dichas personas manifiestan que JACINTO DE JESUS HERNANDEZ y RODOLFO DE JESUS RAMON, han trabajado juntos la fracción de tierra de uso común, desde hace treinta y tres años aproximadamente, quieta y pacífica, ubicada en el paraje denominado "Xaximud", el cual tiene como colindancias, al norte con bosque, al sur con EUSEBIO MANUEL LUCAS, y al poniente con camino nacional. La confesional de FRANCISCA DE JESUS RAMON, carece de valor probatorio, atento a lo dispuesto por el artículo 96 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que la misma en nada le perjudica, y solo se llega al conocimiento de que es hija de la titular CARLOTA RAMON HERNANDEZ y hermana del actor RODOLFO DE JESUS RAMON. Con el interrogatorio llevado a cabo a AURELIO CLEMENTE DE JESUS, con apoyo en la fracción II del artículo 185 de la Ley Agraria, solo se llega al conocimiento, que es nieto de CARLOTA RAMON HERNANDEZ, y que dicha persona lo designó como segundo sucesor. Con la confesional de JUAN CLEMENTE DE JESUS, fechada el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, a la que se le da eficacia jurídica con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, se llega al conocimiento, que es nieto de CARLOTA RAMON HERNANDEZ, que es sobrino de RODOLFO DE JESUS RAMON; que fue designado como sucesor preferente por la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ en sus derechos agrarios; y que desde que ha estado en conflicto la parcela en comento, la ha tenido en posesión RODOLFO DE JESUS RAMON. La testimonial de PEDRO MANUEL MARTINEZ y LUIS PERFECTO VALENTIN, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, al haber sido contestes los testigos en declarar, que conocen a RODOLFO DE JESUS RAMON, desde hace cuarenta y treinta años respectivamente, por ser colindante y vecino de la parcela; y que RODOLFO DE JESUS RAMON ha sembrado un terreno ubicado en el ejido mencionado desde hace más de treinta años, en el cual hay construcciones. La prueba de inspección judicial, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que: La parcela materia de esta controversia, se ubica en el paraje denominado "Magnolia y Pasa Coyote", según lo indicaron las partes, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte ciento setenta y cinco metros, con HILARIO ASCENCIO SEFFERINO, ISABEL NIEVES y AGUSTIN ASCENCIO; al sur veintiséis metros, con camino vecinal; al oriente dos tramos de ciento cincuenta y tres metros y seis metros, con FELIX SANTIAGO y REMEDIOS MANUEL MARTINEZ; y al poniente cuatro tramos de treinta y siete, catorce, veintidós y cien metros, con EUSEBIO MANUEL y camino vecinal; teniendo una superficie total aproximada de tres hectáreas, ya que tiene una forma irregular; que está en posesión del señor RODOLFO DE JESUS RAMON, quien cultiva la parcela en una superficie aproximada de tres cuartos de hectárea aproximadamente, en compañía de su hermano JACINTO DE JESUS HERNANDEZ; que el resto de la superficie no es cultivable, ya que hay varios árboles porque se encuentra en monte; que al lado poniente de la parcela se encuentra una casa habitación, construida por JACINTO DE JESUS HERNANDEZ, ocupando una superficie de trescientos ochenta y seis metros cuadrados, entre construcción y patio; la construcción es de aproximadamente ciento quince metros cuadrados de tabique blanco y loza, sin acabados, y está construyendo una segunda planta en donde solamente están los muros; que por el mismo lado poniente, hay otro pequeño cuarto de siete metros con cincuenta centímetros, por tres metros centímetros, de tabicon y madera, con techo de lámina de cartón, el cual ocupa RODOLFO DE JESUS RAMON; que tal y como lo manifestaron las partes, dicha parcela inspeccionada es la que está amparada con el certificado de derechos agrarios número 1953052, a nombre de CARLOTA RAMON HERNANDEZ, en

el ejido de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y que no se trata de dos fracciones sino de una sola unidad, la cual solo está delimitada por sus linderos sur y poniente en los que se encuentran caminos vecinales; que es de temporal, se encontró barbechada, algunos árboles frutales y pocas magueyes plantados.

QUINTO.- Tras análisis y estimación a las pruebas aportadas por FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS para acreditar sus excepciones y defensas, y la primera de las mencionadas también su acción reconvenzional, tenemos que: La confesional de FRANCISCO DE JESUS RAMON, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que fue parte en el juicio 507/93; que impugnó a través de juicio de amparo, la resolución dictada por este Tribunal en el expediente 507/93; que jamás ha sido reconocida por la Asamblea de Ejidatarios de San Francisco Chimalpa, como nuevo adjudicatario titular de los derechos agrarios que correspondieron a su extinta madre CARLOTA RAMON HERNANDEZ, como tampoco la propusieron como nuevo adjudicatario de tales derechos, en la Asamblea General de Ejidatarios de veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, sobre la privación de los derechos agrarios en contra de CARLOTA RAMON HERNANDEZ; que no fue reconocido como nuevo adjudicatario a través de resolución de la Comisión Agraria Mixta sobre juicio de privación de derechos agrarios en contra de CARLOTA RAMON HERNANDEZ, en el año de mil novecientos ochenta y ocho; que ha impedido a FRANCISCA DE JESUS RAMON, realizar trabajos de cultivo en la unidad de dotación motivo de conflicto; y que el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, presentó escrito en el que el señor JUAN CLEMENTE DE JESUS renunciaba a sus derechos como sucesor de la extinta CARLOTA RAMON HERNANDEZ. La confesional de JUAN CLEMENTE DE JESUS, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que jamás ha sido reconocida por la Asamblea de Ejidatarios de San Francisco Chimalpa, como nuevo adjudicatario de los derechos que correspondieron a la extinta CARLOTA RAMON, ni le ha entregado la posesión de la parcela en cuestión, como tampoco ninguna autoridad agraria; que jamás reclamó derecho en la época cuando fue reconocida como nueva adjudicataria su madre FRANCISCA DE JESUS RAMON, de los derechos agrarios de la extinta CARLOTA RAMON; que es nieto de CARLOTA RAMON HERNANDEZ; y que el absolvente dependió de su madre FRANCISCA DE JESUS

RAMON, cuando era joven y soltero. La testimonial de PEDRO BELEN ROBERTO y HERMILO GUTIERREZ SANTIAGO, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que conocieron a CARLOTA RAMON HERNANDEZ; que conocen a FRANCISCA DE JESUS RAMON, que CARLOTA RAMON HERNANDEZ es madre de FRANCISCA DE JESUS RAMON; y que saben que FRANCISCA DE JESUS RAMON dependió económicamente de CARLOTA RAMON HERNANDEZ. La documental, consistente en el acta de nacimiento de FRANCISCA DE JESUS RAMON, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que dicha persona nació el cuatro de octubre de mil novecientos diecinueve, y que es hija de MARIA CARLOTA RAMON HERNANDEZ. La documental, consistente en el acta de nacimiento de AURELIO CLEMENTE DE JESUS, tiene valor probatorio con fundamento en los preceptos legales antes invocados, con la que se llega al conocimiento, que dicha persona nació el diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta, y que es hijo de FRANCISCA DE JESUS HERNANDEZ. La documental, consistente en una constancia expedida por el Delegado Municipal de la población de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que obra a foja 145, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento de que dicha persona manifiesta que FRANCISCA DE JESUS RAMON es vecina de esa población desde hace aproximadamente sesenta años. La documental, consistente en la Gaceta de Gobierno de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, tiene valor probatorio, con fundamento en los preceptos legales antes invocados, con la que se llega al conocimiento, de que en dicha gaceta, se publicó la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta de fecha veintiocho de octubre de ese mismo año, relativa al expediente número 74/974-3 sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el citado ejido, en la que se decretó la privación de derechos agrarios, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos a CARLOTA RAMON HERNANDEZ, por lo que se privó de sus derechos agrarios y sus esolios a JUAN y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, en consecuencia se canceló el certificado de derechos agrarios número 195304 y se reconoció derechos agrarios y se adjudicó la unidad de dotación de referencia por veinte cultivando por más de dos años ininterrumpidos a FRANCISCA DE JESUS RAMON. La documental, consistente en copia certificada

de la ejecutoria dictada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo directo administrativo número 172/94, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles con la que se llega al conocimiento, que RODOLFO DE JESUS RAMON, promovió demanda de amparo en contra de actos realizados por este tribunal, consistentes en la sentencia definitiva dictada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el expediente número TUA/10ºDIO./C)507/93, relativo al juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, respecto de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1953052, del citado poblado, y en la cual, se resolvió: "PRIMERO.- Ha procedido la vía de privación de derechos agrarios en contra de la C. CARLOTA HERNANDEZ RAMON y de sus sucesores JUAN y AURELIO ambos de apellidos CLEMENTE DE JESUS, por haber incurrido en la causal señalada en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria. SEGUNDO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, a la señora CARLOTA HERNANDEZ RAMON; y consecuentemente se cancela el certificado de derechos agrarios número 1953052. Asimismo se decreta la privación de derechos de los sucesores reconocidos JUAN y AURELIO CLEMENTE DE JESUS. TERCERO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación señalada en el resolutivo que antecede, a la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON, a quien deberá expedírsele su correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredita como ejidataria del poblado de que se trata ...", y también se llega al conocimiento, que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, por unanimidad de votos resolvió: "UNICO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a RODOLFO DE JESUS RAMON, en contra de la resolución de siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, pronunciada por el Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, en el expediente agrario número 741/974-3". La documental, consistente en el acta de Asamblea General de Ejidatarios que se levantó en el poblado que nos ocupa, el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal, que obra a fojas 191 a 223 del expediente número 741/974-3, tramitado por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, tiene valor

probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que al tratar el caso progresivo número treinta y cinco, la asamblea resolvió por unanimidad la iniciación del juicio privativo de derechos agrarios de CARLOTA RAMON HERNANDEZ y la cancelación de su certificado número 1953052, en el que aparecen como sucesores JUAN y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, por encontrarse dentro de la causal prevista por la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y propuso como nueva adjudicataria de tales derechos a FRANCISCA DE JESUS RAMON, por haber cultivado la unidad de dotación abandonada por más de dos años consecutivos, de acuerdo con las preferencias establecidas en el artículo 72 en sus fracciones I y III de dicha ley. La documental, consistente en la diligencia llevada a cabo por la Comisión Agraria Mixta, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en el expediente 741/974-3, en la cual obra en el mismo expediente a fojas 401 a 413, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita, que en esta diligencia, los señores RODOLFO DE JESUS RAMON y FRANCISCA DE JESUS RAMON ofrecieron pruebas en el procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios que ordenó la Comisión Agraria Mixta, se iniciara, en acuerdo de fecha veintiocho de abril del mismo año (foja 224 del expediente 741/974-3). La documental, consistente en la audiencia de desahogo de pruebas ofrecidas por RODOLFO DE JESUS RAMON y FRANCISCA DE JESUS RAMON, de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Comisión Agraria Mixta en el Estado, que obra a fojas 373 a 380 del expediente 741/974-3, tiene valor probatorio, de conformidad a los preceptos legales antes invocados, con la que se llega al conocimiento, que en esa diligencia se desahogaron las pruebas ofrecidas por dichas personas. La documental consistente en la resolución dictada por este tribunal el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el expediente número TUA/10ºDIO./C)507/93, relativo al juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, respecto de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1953052, de dicho poblado, que obra a fojas 24 a 36 del expediente citado, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que este tribunal resolvió decretar la privación de los derechos agrarios por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos a la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ; consecuentemente canceló el certificado de derechos agrarios número 1953052, decretó la privación de derechos de sucesores reconocidos de

JUAN y AURELIO CLEMENTE DE JESUS; y se reconocieron derechos agrarios y se adjudicó dicha unidad de dotación a la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON, a quien se ordenó se le expidiera su correspondiente certificado de derechos agrarios que la acreditara como ejidataria del poblado de que se trata. No obra en el expediente TUA/10ºDIO./C)507/93, la prueba documental que se alude, consistente en acuerdo de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La prueba de inspección ocular ya fue analizada y valorada en el considerando que antecede, a la que se le dio su justo valor, por lo que en obvio de repeticiones, ya no se hace el exámen y estimación de dicha probanza. **En estricto cumplimiento a las ejecutorias dictadas por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con fechas catorce de julio y catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, en los amparos 83/97 y 136/97, respectivamente, promovidos, el primero por RODOLFO DE JESUS RAMON y el segundo por FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, en los que se les otorgó el amparo y protección de la Justicia de la Unión, para el efecto, entre otros, de que "con plenitud de jurisdicción confronte la documental que dice en su sentencia, la cual obra en el juicio privativo de derechos agrarios 741/974-3 de la extinta Comisión Agraria Mixta, con lo expresado en el desahogo de la prueba confesional que se realizó en el expediente que se estudia; empero, a la luz de lo aquí expuesto, fundando y motivando el porqué de su consideración, a fin de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, y entonces otorgue el valor real que en derecho corresponda"; tenemos que:** La documental consistente en un escrito de fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, firmado por JUAN CLEMENTE DE JESUS y dirigido al Delegado Agrario en el Estado de México, que obra a foja 384 del expediente 741/974-3, prueba su existencia con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que JUAN CLEMENTE DE JESUS, el tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, presentó formal renuncia irrevocable, de los derechos agrarios, como sucesor preferente de la extinta CARLOTA RAMON HERNANDEZ, amparados con el certificado número 1953052, por convenir así a sus intereses, y dejando en libertad a su hijo RODOLFO DE JESUS RAMON, para que si así le convenía reclamara dichos derechos, por tener la posesión de la parcela por más de dos años consecutivos en explotación sin embargo, a juicio de este tribunal, dicho documento carece de eficacia jurídica, por los siguientes motivos. Con las pruebas que ofrecen las partes, entre las que se encuentran los expedientes 741/974-3 sobre investigación general de usufructo parcelario ejidal del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, tramitado por la entonces Comisión Agraria Mixta y

TUA/10ºDIO./C)507/93 relativo a privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de la unidad de dotación, tramitado ante este tribunal, se llegó al conocimiento, que en Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios llevada a cabo en dicho poblado con motivo de una investigación general de usufructo parcelario ejidal de veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, se solicitó la iniciación del juicio privativo de derechos agrarios y cancelación del certificado de derechos agrarios número 1953052, en contra de CARLOTA RAMON HERNANDEZ, y de sus sucesores JUAN y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, y se propuso como nuevo adjudicatario de tales derechos a FRANCISCA DE JESUS RAMON; que el documento motivo del presente análisis y valoración, fue presentado, como anteriormente se manifestó, el tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; que en virtud de lo anterior, la Comisión Agraria Mixta del Estado, el veintiocho de abril de ese mismo año, acordó iniciar el procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesoríos, así como la cancelación del certificado de derechos agrarios de que se trata; que una vez llevado a cabo dicho procedimiento, la Comisión Agraria Mixta, dictó su resolución el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el dieciséis de noviembre también de ese mismo año, en la cual revocó los derechos agrarios a CARLOTA RAMON HERNANDEZ, canceló el certificado de derechos agrarios número 1953052 y se le procedió reconocer derechos agrarios y la nueva adjudicación en favor de FRANCISCA DE JESUS RAMON, por haber cultivado la unidad de dotación por más de dos años inintermitidos, no debiéndosele de reconocer derechos sobre la adjudicación correspondiente a RODOLFO DE JESUS RAMON, quien al contrario con dicha resolución, interpuso el recurso de nulidad y nulidad ante el Cuerpo Consultivo Agrario, que al emitir su resolución sobre dicho recurso, el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el veintidós de mayo de mil novecientos noventa, revocó la resolución de referencia, para el efecto de que se repusiera el procedimiento, en virtud de una serie de deficiencias llevadas a cabo en ese procedimiento. En base a lo anterior, FRANCISCA DE JESUS RAMON, promovió juicio de amparo contra actos del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual fue tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, expediente 834/91, que al resolver, el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, la Justicia de la Unión amparó y protegió a FRANCISCA DE JESUS RAMON, para el efecto de que, este Tribunal Unitario Agrario, como autoridad responsable substituta, previo el análisis de la acción que se planteó generadora del acto que se reclamó en ese juicio de garantías con plenitud de jurisdicción, emitiera otra resolución, ajustándose

a los lineamientos legales agrarios que actualmente norman sus atribuciones. En cumplimiento a la sentencia antes señalada, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, este Tribunal dictó la resolución en el expediente número TUA/10º DTO./ (C)507/93, relativo al juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, respecto de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1953052, en la que en sus puntos resolutivos, señala procedente la vía de privación de derechos agrarios en contra de CARLOTA RAMON HERNANDEZ y de sus sucesores JUAN y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, por haber incurrido en la causal señalada en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, decreta la privación de los derechos agrarios por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos a la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ y consecuentemente, cancela el certificado de derechos agrarios número 1953052; asimismo decreta la privación de derechos de los sucesores reconocidos JUAN y AURELIO CLEMENTE DE JESUS y reconoce derechos agrarios y adjudica la unidad de dotación de referencia a FRANCISCA DE JESUS RAMON. JUAN CLEMENTE DE JESUS, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la resolución dictada por este Tribunal el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el expediente TUA/10º DTO./ (C)507/93, amparo que se tramitó bajo el número 87/94, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, que al resolverlo el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, mismo que causó ejecutoria, **la Justicia de la Unión amparó y protegió a JUAN CLEMENTE DE JESUS, para el efecto de que este tribunal dejará insubsistente tal resolución, única y exclusivamente por lo que hace al caso específico de la extinta CARLOTA RAMON HERNANDEZ, y hecho lo anterior, declarara improcedente dicho procedimiento sin reconocer derecho alguno sobre la unidad de dotación en controversia, dejando expeditos los derechos del quejoso JUAN CLEMENTE DE JESUS, así como de los terceros perjudicados FRANCISCA DE JESUS RAMON y RODOLFO DE JESUS RAMON, para ventilar el procedimiento sucesorio y posesorio;** y este Tribunal dio cumplimiento a dicha sentencia ejecutoriada, mediante resolución dictada el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. De lo anterior se infiere, que el documento que nos ocupa, mismo que fue presentado el tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, y agregado al expediente sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación de referencia, a pesar de su existencia deja vivo el derecho y el interés jurídico del quejoso por efecto de la ejecutoria en referencia, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en el amparo 87/94,

y por el cual, como se señaló, dejó expeditos los derechos de JUAN CLEMENTE DE JESUS para que se ventilara el procedimiento sucesorio y posesorio, que es precisamente el que nos ocupa y en el cual, JUAN CLEMENTE DE JESUS hace valer sus derechos sucesorios con respecto al certificado de derechos agrarios número 1953052.

Ahora bien, confrontada dicha prueba documental, con la confesional de JUAN CLEMENTE DE JESUS, desahogada en diligencia de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis (foja 233) que ofreció la parte actora, y a la cual ya se le dio eficacia jurídica con anterioridad, con apoyo en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles; se llega al conocimiento que JUAN CLEMENTE DE JESUS, el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, presentó el escrito que contiene la renuncia a los derechos agrarios como sucesor preferente, de la extinta CARLOTA HERNANDEZ RAMON, amparado con el certificado de derechos agrarios número 1953052, dejando en libertad a su tío RODOLFO DE JESUS RAMON, para que en caso que le conviniera, reclamara dichos derechos, por haber tenido la posesión de la parcela por más de dos años consecutivos en explotación; pero ello no implicó de ninguna manera que le haya cedido sus derechos sucesorios a su citado tío.

SEXTO.- El señor JUAN CLEMENTE DE JESUS, para acreditar sus excepciones y defensas, abrió pruebas, a las que se les hace el análisis y valoración. La documental, consistente en una inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión, de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que JUAN CLEMENTE DE JESUS, con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, gestionó a su favor, ante el Registro Agrario Nacional, la inscripción de la transmisión de los derechos agrarios por fallecimiento de la finca CARLOTA RAMON HERNANDEZ, con certificado de derechos agrarios número 1953052, causando bajo en dicho órgano registral entrada como titular la extinta CARLOTA RAMON HERNANDEZ, y en su lugar causó alta como tal JUAN CLEMENTE DE JESUS, y en atención a que señala el Registro Agrario Nacional, que el solicitante se encuentra debidamente legitimado como sucesor preferente para heredar los derechos agrarios de la extinta titular, lo que se desprende de la lista de sucesión inscrita en ese registro, por lo que quedó inscrito como titular de esos derechos agrarios. La documental, consistente en una constancia de registro de derechos agrarios individuales en

ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, tiene valor probatorio, con fundamento en los preceptos legales antes señalados, con la que se llega al conocimiento, que JUAN CLEMENTE DE JESUS, aparece registrado como titular del certificado de derechos agrarios número 1953052, del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucapán de Juárez, Estado de México. Con la documental, consistente en copia certificada de una resolución dictada por este tribunal el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el expediente RUA/10/DTO/(C)507/93, relativo a juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que el tribunal resolvió procedente la vía de privación de derechos agrarios en contra de CARLOTA RAMON HERNANDEZ y de sus sucesores JUAN y AURELIO, ambos de apellidos CLEMENTE DE JESUS, por haber incurrido en la causal señalada en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; decretó la privación de los derechos agrarios en el ejido de poblado de que se trata, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; a la señora CARLOTA HERNANDEZ RAMON; consecuentemente concedió el certificado de derechos agrarios número 1953052; decretó la privación de los derechos de los sucesores reconocidos JUAN y AURELIO CLEMENTE DE JESUS; y se reconocieron derechos agrarios y se adjudicó la unidad de dotación a FRANCISCA DE JESUS RAMON. La documental, consistente en la resolución dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el juicio de amparo número 87/94, promovido por JUAN CLEMENTE DE JESUS, en contra de este tribunal, y que obra en los autos del expediente RUA/10/DTO/(C)507/93, a fojas 67 y 74, tiene valor probatorio, con fundamento en los preceptos legales antes invocados, con la que se llega al conocimiento, que se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal, solicitada para el efecto de que el tribunal dejara insubsistente la resolución dictada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el expediente de privación de derechos agrarios número RUA/10/DTO/(C)507/93; declarara improcedente dicho procedimiento, sin reconocer derecho alguno sobre la unidad de dotación en controversia, dejando expeditos los derechos hereditarios de JUAN CLEMENTE DE JESUS, así como de los terceros adjudicatarios FRANCISCA DE JESUS RAMON y RODOLFO DE JESUS RAMON, para que se ventilara el procedimiento sucesorio y posesorio a que se refieren los dispositivos enumerados en el Título Décimo de la Ley Agraria, en

relación con el artículo 13 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y de acuerdo con los actuales ordenamientos legales vigentes; también se llega al conocimiento que en proveído de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se declaró que, dicha resolución causó ejecutoria.

SEPTIMO.-En el presente caso, el actor RODOLFO DE JESUS RAMON, reclama derechos sucesorios y de posesión, respecto del certificado de derechos agrarios número 1953052, del que fue titular la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ y que ampara la parcela formada por dos fracciones o porciones ubicadas en los parajes denominados "Magnolia" y "El Coyote", apoyando su derecho en que es hijo legítimo de CARLOTA RAMON HERNANDEZ, porque fue designado por su madre como nuevo sucesor en primer lugar y en orden de preferencia, y porque ha estado en posesión de la parcela amparada con el citado certificado de derechos agrarios. Por su parte, al contestar la demanda la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON, niega que RODOLFO DE JESUS RAMON tenga la posesión de la parcela que ampara el certificado de derechos agrarios número 1953052, así como que el actor haya dependido económicamente de CARLOTA RAMON HERNANDEZ, quien también es su madre; y reconviene del actor, la restitución del bien ejidal amparado con el certificado de derechos agrarios número 1953052, que el actor manifiesta tiene en posesión, así como la entrega material de ese bien ejidal que consta de dos fracciones que se ubican en los parajes denominados "Magnolia" y "Coyote" y que según forma parte de la unidad parcelaria en cuestión, apoyando su derecho, en que es hijo de la extinta titular CARLOTA RAMON HERNANDEZ, que radica en el poblado de San Francisco Chimalpa y que está en posesión de una fracción de terreno que es parte de la parcela en litigio, la cual se ubica en el paraje "Tenguillo". A su vez AURELIO CLEMENTE DE JESUS, en su calidad de segundo sucesor de los derechos agrarios que ampara el citado certificado de derechos agrarios, reclama también dichos derechos. Por su parte JUAN CLEMENTE DE JESUS se opone al reclamo de RODOLFO DE JESUS RAMON, ya que aduce que él es el titular del mencionado certificado, en virtud de que la extinta CARLOTA RAMON HERNANDEZ lo designó como sucesor preferente, y que como ésta falleció en mil novecientos ochenta y tres, el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se solicitó por parte del Residente de la Procuraduría Agraria, en Naucapán de Juárez, Estado de México, al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, realizara los trámites para el traslado de dominio de los derechos agrarios a su favor, lo cual se realizó en dicho Órgano Desconcentrado, quien le

expidió el certificado de derechos agrarios número 1953052, que lo acredita como ejidatario del poblado de referencia.

Con las pruebas aportadas por las partes, analizadas y valoradas en los considerandos que anteceden, se llega a la conclusión que el actor RODOLFO DE JESUS RAMON no acredita su acción intentada, consistente en que se le reconozca y adjudiquen los derechos agrarios amparados con el certificado número 1953052, que correspondieron a la extinta titular CARLOTA RAMON HERNANDEZ, ya que si bien es cierto que: Con la copia certificada del acta de nacimiento, acredita la personalidad con que actúa en el presente juicio, en su carácter de hijo de la extinta titular de los derechos agrarios en conflicto, CARLOTA RAMON HERNANDEZ; con la copia certificada del acta de defunción relativa a la citada titular de los derechos agrarios en cuestión, acredita el fallecimiento de dicha persona, acaecido el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres; con el certificado de derechos agrarios número 1953052, acredita que el citado documento le fue expedido con fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho a la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ, en cumplimiento a la Resolución Presidencial de nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de mayo del mismo año, que la acredita como ejidataria del poblado en referencia, así como que en dicho documento aparecen registrados como sucesores de la citada ejidataria, DE JESUS CLEMENTE JUAN y DE JESUS CLEMENTE AURELIO, en primero y segundo lugar, respectivamente; con el escrito de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, signado por la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ, el oferente acredita que la signataria solicitó al Registro Agrario Nacional, cuasaran alta como sucesores de sus derechos agrarios RODOLFO DE JESUS RAMON y ALEJO DE JESUS HERNANDEZ, en ese orden; sin que tal petición haya concluido en un registro formal en el citado Origen Desconcerado, constituyendo solo un simple indicio en su favor; con el escrito de veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, signado por JUAN CLEMENTE DE JESUS, acredita que el signatario, en su carácter de sucesor preferente de los derechos agrarios de la extinta CARLOTA RAMON HERNANDEZ, renunció a tales derechos, debiendo de señalarse que dicho documental carece de eficacia jurídica, atento al análisis y valoración que de la misma se llevó a cabo en el considerando quinto de esta sentencia; que con las inspecciones oculares llevadas a cabo en la parcela materia de la controversia, de fechas siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, cinco de marzo de mil novecientos noventa, siete de marzo de mil novecientos noventa y uno y ocho de marzo de mil novecientos noventa y

seis, acredita que la parcela en litigio es una sola unidad, que la misma consta de una superficie aproximada de tres hectáreas de tipo cereal y temporal; la ubicación de la misma, esto es en el paraje denominado "Magnolia" y "Paso del Coyote"; sus medidas y colindancias; así como que el señor RODOLFO DE JESUS RAMON, en compañía de su hermano JACINTO DE JESUS HERNANDEZ, ha venido usufructuando y cultivando tres cuartas partes de la parcela desde que falleció la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ, toda vez que el resto de la superficie no es cultivable; lo que se confirma con la confesional de JUAN CLEMENTE DE JESUS, quien acepta que efectivamente, desde que la parcela ha estado en litigio, la posesión de la misma la ha tenido RODOLFO DE JESUS RAMON; cuestión que se corrobora con la testimonial de EDRO MANUEL MARIÑEZ y LUIS PERFECTO VALENTIN; sin embargo, también es cierto que como lo esgrime el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito en sus consideraciones que hace en las ejecutorias de cuatro de octubre y diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, dictadas en los amparos número 608/96, promovido por FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, y 609/96, promovido por JUAN CLEMENTE DE JESUS, que les otorga el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejasos, el señor RODOLFO DE JESUS RAMON, con tales probanzas, no acredita, de manera alguna, que dependía económicamente de la citada titular; más aún, como ya se dijo con antelación, la petición hecha el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, por CARLOTA RAMON HERNANDEZ, no concluyó con un registro formal en el Registro Agrario Nacional, quedando como una simple intención de la extinta titular de modificar la relación de sucesores de sus derechos agrarios; también, lo que aparece al reverso del citado documento, en el sentido de que a los Integrantes del Comisariado Ejidal les consta que la persona nombrada como sucesor es dependiente de la titular, solamente engendra un indicio que debe ser corroborado con otros medios de prueba, lo que no sucede en el presente caso con el señor RODOLFO DE JESUS RAMON, quien no aportó ninguna probanza para corroborar la dependencia económica de la titular. Es aplicable al anterior criterio, la tesis sustentada por el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 17, Volumen 187-192, Séptima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, del Semanario Judicial de la Federación, que dice: "**AGRARIO. HEREDERO EN LA MATERIA. SU DESIGNACION EN LA LISTA DE SUCESION NO PRUEBA LA DEPENDENCIA ECONOMICA DEL SUCESOR. La designación de heredero por quien tiene derecho a hacerlo no engendra la presunción de que esa persona sea dependiente económico; dicha circunstancia es solo un indicio que debe corroborarse con otro medio de prueba.**"

Asimismo es aplicable en cuanto a la falta de acreditamiento por el actor de la dependencia económica de la Titular de los derechos agrarios en controversia, la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado de Cuarto Circuito, visible en la página 24, volumen 199-204, Séptima Época, Incidentes Colegiados de Circuito, Del Semanario Judicial de la Federación que dice: "**AGRARIO. SUCESION DE DERECHOS EJIDALES, EL REQUISITO DE LA DEPENDENCIA ECONOMICA DEBE DARSE CUANDO FALLECE EL TITULAR. La relación de dependencia económica que se exige como requisito para heredar los derechos agrarios de un ejidatario, a la persona que ha sido designada en la lista de sucesión, debe darse necesariamente al tiempo del fallecimiento del designante, por lo que no basta haberla tenido en la fecha en que se formuló dicha lista, lo cual, aunque no se indica con toda claridad en la redacción dada en el artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se desprende de un estudio sistemático e histórico legislativo de dicha institución jurídica, en relación con la naturaleza misma de nuestro derecho agrario y con los motivos que le dieron origen y las finalidades que se persiguen con las normas que la regulan**".

A no dudarlo el señor RODOLFO DE JESUS RAMON los extremos de la disposición mencionada con la extinta Titular de los derechos agrarios en conflicto CARLOTA RAMON HERNANDEZ que la Ley Federal de Reforma Agraria exige como requisito en su dispositivo 81 para heredar los derechos agrarios de un ejidatario, ni antes ni al fallecimiento de la citada Titular, resulta improcedente la pretensión del actor de que se le reconozcan los derechos agrarios en conflicto amparados con el certificado número 953052 de la mencionada Titular, y consecuentemente improcedente también la demanda a posesión de la unidad de dotación amparada con el multiplicado certificado, la cual se encuentra defendida y que reclama también, ya que la posesión que de la misma Titular es de mutuo propio a raíz del fallecimiento de la Titular, sin que le haya sido enajenada por ésta antes de su fallecimiento ni por autoridad competente alguna. A mayor abundamiento con la copia certificada de la ejecutoria de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo número 72/94, pronunciada por RODOLFO DE JESUS RAMON, en contra de la resolución de siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, pronunciada por este Tribunal en el expediente IUAJIO DIOJIC/1527/93, por la que se otorgó como prueba FRANCISCA DE JESUS RAMON, quien ha debidamente acreditado que al quejoso se le negó el amparo de la Justicia Federal, fundándose para ello el Tribunal en lo siguiente: que RODOLFO DE JESUS RAMON, como el mismo lo acreditó en el juicio, se retiró del poblado desde hace treinta años para ir a trabajar a la Ciudad

de México realizando su trabajo distinto al de ejidatario, de lo que se infiere la falta de dependencia del actor para ser ejidatario.

Por su parte el señor AURELIO CLEMENTE DE JESUS, con las pruebas que exhibió en forma conjunta con la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON, no acredita tampoco sus pretensiones de que se le reconozcan y adjudiquen los derechos sucesorios que pertenecieron a la extinta CARLOTA RAMON HERNANDEZ, toda vez que solo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, que es hijo de la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON y nieto de CARLOTA RAMON HERNANDEZ, Titular de los derechos agrarios en controversia; y, como se desprende de la copia certificada del certificado de derechos agrarios número 1953052, de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cinco, que el Registro Agrario Nacional remitió al expediente de este Tribunal, que la precitada Titular del certificado en mención lo designó como sucesor de sus derechos agrarios en segundo lugar, ya que como sucesor preferente le corresponde a JUAN CLEMENTE DE JESUS; sin que el señor AURELIO CLEMENTE DE JESUS haya aportado ningún medio de convicción que acredite la dependencia económica de la Titular, ni como que posteriormente dicha Titular lo haya designado como sucesor preferente, para que se le reconozcan y adjudiquen tales derechos.

En cuanto a la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON, con las diversas pruebas que exhibió, no acredita sus pretensiones, excepciones y defensas, ni su acción reconvenzional, en virtud de que lo único que acredita, que es hijo de la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ, Titular de los derechos agrarios en conflicto, como lo prueba con la copia certificada del acta de nacimiento, con el que se acredita además la personalidad con que actúa en el presente juicio; que es vecino del poblado en referencia desde hace sesenta años, como lo acredita con el escrito de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, signado por el Delegado Municipal de San Francisco Chimalpa, en el que hace constar la hecho que con anterioridad, por resolución de la Comisión Agraria Mixta de veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho dictada en el expediente número 741/974-3 de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se privó de los derechos agrarios a la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ, amparados con el certificado número 1953052, adjudicando los mismos en favor de FRANCISCA DE JESUS RAMON, como lo acredita con la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México de dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en que se publicó la citada resolución, sin embargo, también es cierto que

dicho fallo se revocó por la resolución de veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario en el recurso de inconformidad promovido en contra de la misma por el señor RODOLFO DE JESUS RAMON, que ordenó asimismo repetir el procedimiento; acredita también con la copia certificada de la ejecutoria de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito en el amparo número 172/94, promovido por RODOLFO DE JESUS RAMON, que al agraviado se le negó el amparo que interpuso en contra de la sentencia de siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, dictada por este Tribunal en el expediente TUA/10º DTO/(C)507/93, de privación de derechos agrarios relacionado con los derechos agrarios de la parcela que nos ocupa, materia de la controversia, apoyándose para ello el tribunal del conocimiento, como ya quedó señalado con anterioridad, en que el citado quejoso, como él mismo lo admitió, se ausentó del poblado durante doce años, para ir a trabajar a la Ciudad de México, realizando un trabajo distinto al de ejidatario. Pretende acreditar asimismo la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON, con el escrito de veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, firmado por el señor JUAN CLEMENTE DE JESUS, que éste renunció a los derechos agrarios que pudieran corresponderle como sucesor preferente de la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ, de dando en libertad a RODOLFO DE JESUS RAMON para que éste lo reclamara; sin embargo como ya se expuso con antelación, tal documento carece de relevancia jurídica. Aun cuando con la testimonial a cargo de PEDRO BILLEN ROBERTO Y HERMILO GUTIERREZ SANTIAGO, desahogada en la diligencia del veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, pretende acreditar la dependencia económica de CARLOTA RAMON HERNANDEZ, o en su caso, de la parcela en controversia, para que se le reconozcan y adjudiquen los derechos agrarios de dicha persona, al declarar los citados testigos en tal sentido; tal probanza también queda desvirtuada con la inspección ocular de ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, con la que se acredita que quien tiene la posesión de la parcela en litigio y explota parte de la misma es el señor RODOLFO DE JESUS RAMON, conjuntamente con su hermano. De lo anterior se infiere, que la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON, no dependió económicamente de la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ, ni antes ni al fallecimiento de dicha persona, supuesto que como requisito legal exige el artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria para heredar los derechos agrarios sucesorios de la mencionada persona; y, al no haber acreditado con ningún medio de convicción este hecho, ni existir antecedentes de haber sido designada por la titular como sucesora para que la

sucediera en sus derechos agrarios amparados con el certificado número 1953052, en tal virtud, resulta improcedente su pretensión de que se le reconozcan tales derechos y los derechos de posesión que de la parcela demandada también; y consecuentemente improcedente lo que reclama en su acción reconvenzional de que se le restituya a unidad de dotación amparada por el citado certificado y que se le haga entrega material de la misma.

Por lo que respecta al señor JUAN CLEMENTE DE JESUS, quien se opone a lo que reclaman RODOLFO DE JESUS RAMON, FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, argumentando en sus escritos de ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco y de veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, en el que se formuló sus alegatos, que en el presente juicio las pretensiones de RODOLFO DE JESUS RAMON, FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, son improcedentes, en virtud de que él fue designado por la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ, titular de los derechos agrarios en conflicto, como sucesor preferente de los mismos; y que él con tal carácter, cumpliendo con las formalidades que establece la ley de la materia, ante el Registro Agrario Nacional, gestionó el traslado de dominio de los referidos derechos agrarios a su favor, además de que, el juicio privativo de derechos agrarios que se inició en contra de la mencionada titular por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, que constituye el antecedente del presente juicio, indubidamente se siguió en contra de ella titular, considerando que ésta, con anterioridad, esto es con fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ya había fallecido. Ahora bien, con las pruebas que aportó el señor JUAN CLEMENTE DE JESUS y con la instrumentación de adjudicaciones, acredita sus pretensiones, toda vez que prueba fehacientemente que la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, lo designó como sucesor preferente de sus derechos agrarios amparados con el certificado número 1953052, como queda acreditado con la copia certificada del citado certificado, que el Registro Agrario Nacional remitió a petición de este tribunal, en donde consta tal designación; que de conformidad con lo que dispone el artículo 86 del citado ordenamiento legal que dice: **"Al decretarse en contra de un ejidatario la pérdida de una unidad de dotación, ésta deberá adjudicarse a quien legalmente aparezca como su heredero ..."**, el señor JUAN CLEMENTE DE JESUS, quedó dentro de los supuestos de dicho dispositivo, por lo que, al haber fallecido la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ, con fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres, como se acredita con el acta de

refutación de la misma, que como prueba exhibió el señor RODOLFO DE JESUS RAMON, por solicitud número 31158-94 de treinta de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, gestionó ante el Registro Agrario Nacional, la transmisión a su favor de los derechos agrarios en cuestión por fallecimiento de la mencionada titular y dicho Organismo Desconcentrado, en atención a la precitada solicitud y considerando que el solicitante se encontraba debidamente legitimado como sucesor preferente para heredar los derechos agrarios de la difunta Titular, por depender económicamente de ésta y estar designado como sucesor preferente de sus derechos agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 159 fracción VII, Segunda y Cuarto Transitorio de la Ley Agraria, inscribió como titular de los derechos agrarios en comento a JUAN CLEMENTE DE JESUS, quien causó a la difunta Titular de los mismos, causando baja CARLOTA RAMON HERNANDEZ, por fallecimiento, en dicha institución, como lo acredita con la constancia de inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión de dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Director en Jefe del Registro Agrario Nacional; quedando acreditado también con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, expedida por la misma institución, que el señor JUAN CLEMENTE DE JESUS, es ejidatario del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el certificado número 1953052, en sus datos registrados.

Al quedar plenamente acreditado que los derechos agrarios en conflicto ya lo fueron reconocidos al señor JUAN CLEMENTE DE JESUS, por el Registro Agrario Nacional, por haber probado estar legitimado como sucesor preferente de la extinta CARLOTA RAMON HERNANDEZ, para heredarlos, y sin que exista antecedentes de declaratoria de nulidad del traslado de dominio de los derechos agrarios en cuestión, a su favor, en tal virtud, procede confirmarle el reconocimiento de los mencionados derechos agrarios adquiridos con el certificado número 1953052, al señor JUAN CLEMENTE DE JESUS, así como dar de baja a quien fue titular de los mismos, señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ, por fallecimiento, y absolver al señor JUAN CLEMENTE DE JESUS de las prestaciones que le fueron reclamadas por la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON en su acción reconvenzional.

En el presente juicio comparecieron FRANCISCO DE JESUS HERNANDEZ, VERDURA DE JESUS HERNANDEZ, NICOLAS DE JESUS RAMON y MARIA ELNA DE JESUS RAMON, quienes, como se desprende de las constancias procesales que obran en autos,

son hijos de CARLOTA RAMON HERNANDEZ, titular del certificado número 1953052, que compare los derechos agrarios en litigio, quienes manifestaron no tener ningún interés en los derechos agrarios de su extinta madre y que renunciaban a los que les pudieran corresponder.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 17 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 11, 2ª fracción II, 18 fracción VII y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y 81, 86 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- En cumplimiento a las ejecutorias de catorce de julio de mil novecientos noventa y siete y catorce de agosto del mismo año, dictadas por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en los amparos directos número 83/97 promovido por RODOLFO DE JESUS RAMON y 136/97, promovido por FRANCISCA DE JESUS RAMON y AURELIO CLEMENTE DE JESUS, respectivamente, se resuelve.

SEGUNDO.- Ha procedido la vía agraria intentada en la que la parte actora RODOLFO DE JESUS RAMON no acreditó su acción, ni los codemandados AURELIO CLEMENTE DE JESUS Y FRANCISCA DE JESUS RAMON sus excepciones y defensas, ni su acción reconvenzional; esta última; y el codemandado JUAN CLEMENTE DE JESUS si acreditó sus derechos sucesorios respecto del certificado de derechos agrarios número 1953052.

TERCERO.- Se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento de la titular CARLOTA RAMON HERNANDEZ, en el poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; en consecuencia, se cancela el certificado de derechos agrarios número 1953052.

CUARTO.- Se declara y se reconoce como sucesor legítimo de los derechos agrarios de la señora CARLOTA RAMON HERNANDEZ amparados con el certificado de derechos agrarios número 1953052 al señor JUAN CLEMENTE DE JESUS, en su calidad de sucesor preferente de dicha Titular, en términos de lo señalado en el considerando suplente de esta resolución.

QUINTO.- Se absuelve a RODOLFO DE JESUS RAMON y JUAN CLEMENTE DE JESUS de las prestaciones que le fueron reclamadas por la señora FRANCISCA DE JESUS RAMON en su acción reconvenzional.

SEXO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria; previo pago de los derechos correspondientes por el interesado.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE ESTA RESOLUCION A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, entregándoles copia simple de los puntos resolucivos para los efectos legales.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolucivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y anótese en el libro de Registro.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTA RESOLUCION A LAS PARTES INTERESADAS, entregándoles copia simple de los puntos resolucivos; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 2651/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ANTONIO DOTTOR ROJAS, en contra de RODOLFO CISNEROS FLORES, la C. Juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate los bienes muebles consistentes en Un amplificador para guitarra eléctrica marca Peavey en regulares condiciones de uso y sin funcionar, con número de serie 400GH con entrada para guitarra eléctrica y salida para bocinas de 8 ohms musicales. Un amplificador para bajo eléctrico marca Peavey con número de serie 400 DH mismo que se encuentra funcionando con entrada para un bajo eléctrico y salida para 8 ohms de altavoces y bocinas. Bienes a los cuales se le asigna un valor comercial actual de \$ 750 00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de la cantidad antes mencionada, señalándose para tal efecto las diez horas del día 13 de noviembre del año en curso.

Ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado, convocando postores para la misma. Toluca, 21 de octubre de 1997.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica

5368.-29, 30 y 31 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 1334/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el P.D. HUGO JULIO ALDAMA HERRERA Y/O P.D. LUIS LINARES VAZQUEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del señor HERIBERTO VAZQUEZ FUENTES, en contra de PASCUAL FRANCISCO NIETO ALVA, la C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las 10:00 horas del día 21 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio: una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, color verde pasto seco, de procedencia extranjera, sin placas de circulación, con defensas cromadas, sin mica de un cuarto trasero, sin tapón de gasolina, con los siguientes números en la portezuela del conductor 510YNR81074, 117SF10324G02J, 0500024, sin radio, automática, con llantas lisas y en general en mal estado, con lámina picada, sin parrilla de enfrente, con parabrisas estrellados, y con una calcomanía que dice Onappafa, número 24324 funcionando en mal estado. Asimismo señala un escritorio con cubierta de cristal, dos bases octagonales color negro y con dos cajones en cada base de aproximadamente dos cincuenta de largo por un metro de ancho y ochenta de altura en buen estado de uso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fueron valuados los bienes inmuebles embargados en el presente asunto, convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en Lerma de Villada, México, a los 23 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica

5381.-29, 30 y 31 octubre

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

En el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, se registró el juicio ejecutivo mercantil, número 499/97, promovido por ELIACER HERRERA PIMENTEL, en contra de ADELAIDA RAMIREZ CARATACHIA, en el cual el ciudadano juez señaló las trece horas del día diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en consecuencia anúnciese la venta de los muebles embargados por tres veces dentro de tres días, convocando a los postores, sirviendo de base como precio del remate la cantidad de (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, del bien inmueble, consistente en un vehículo de la marca Dodge, modelo 1981, No. de motor hecho en México, número de serie TI-42925, Registro Federal de Vehículos 5622781, tipo redilas, color blanco redila roja, placas: KM 20656, por medio de la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, fijese una copia de este proveído en la puerta de este tribunal, tal como lo establece el artículo 673 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, Texcoco, México, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Juez, Lic. José Epitacio Gumaro García García.-Rúbrica.

5346.-28, 29 y 30 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente numero 547/97. Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARGARITA RODRIGUEZ VARGAS, por su propio derecho, diligencias de información de dominio respecto del inmueble ubicado en la calle de Pino Suárez número 58, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, por los motivos que se indican cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.08 metros con José Galeana Rivera; al sur: 6.97 metros con calle Pino Suárez, al oriente: tres líneas una de 64.60 metros, y quebra de este a poniente en 1.05 metros y vuelve a quebrar de norte a sur en: 24.10 metros todos colindan con Agustín Rodríguez, al poniente: 64.60 metros luego quebra de poniente a oriente en: 0.63 metros vuelve a quebrar de norte a sur: 12.78 metros con Lorenzo de la Cruz, con una superficie total de: 765.00 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua a título de dueño y de buena fe.

Por lo que el C. Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se creó con mayor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca en términos de ley. Dado en Toluca, México a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

5244.-22, 27 y 30 octubre

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACÁN
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en Chimalhuacán, se encuentra radicada en el expediente número 824/97, relativo a las diligencias de información ad-perpetuum, promovido por ROBERTO MARTINEZ SANTIAGO, respecto del lote de terreno ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Chimalhuacán, con las medidas y colindancias siguientes, al norte: 20.00 metros y linda con Susano Constantino, y al sur: 20.00 metros y linda con camino, al oriente: 20.00 metros y linda con Luis Buendía, al poniente: 20.00 metros y linda con Felipe Montaña, con una superficie total aproximada de cuatrocientos metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial, fíjese además en el inmueble motivo del presente un ejemplar de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento-Chimalhuacán, Estado de México, a diez de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario.-C. Testigo de Asistencia, Lic. Magdalena Lopez López.-C. Testigo de Asistencia, Lic. José Trinidad Rodríguez O.-Rúbricas.

5245.-22, 27 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 421/95-1 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JULIO RAMIREZ MELENDEZ Y/O ENRIQUE F. RAMIREZ BARRIENTOS en su carácter de endosuario en procuración del señor JUAN HUERTA TORRES, en contra de GUILLERMO SILVA RODRIGUEZ, el Juez del

conocimiento señaló las doce horas del día 27 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento bien mueble ubicado en Jamaica número 518, lote 48, manzana 82 en el Fraccionamiento Villa de Las Flores, del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para dicha almoneda el cincuenta por ciento de la cantidad de \$ 189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado a dicho inmueble por el perito tercero, siendo postura legal la que cubra esa cantidad.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y tabla de avisos o puerta del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 1997.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1399-A1.-22, 27 y 30 octubre.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada MAGDALENA BENAVIDES SALINAS, en contra de JUAN OREA VELAZQUEZ, El Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 827/96, ordenó por auto de fecha 6 de octubre del año en curso, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en una casa ubicada en calle Gladiolas, manzana 7, lote 3, Colonia Granjas San Pablo, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dicha cantidad. Señalándose para el remate las 10:00 horas del día 3 de noviembre del año en curso.

Anunciándose su venta por tres veces dentro del término de nueve días, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, 15 de octubre de 1997.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica.

1405-A1.-22, 27 y 30 octubre.

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1182/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CABLEK DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS HERRERA MUÑOZ, El Juez señaló las 12:00 horas del día 12 de noviembre del presente año para la celebración de la primera almoneda de remate en este juicio, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Calle Primer Retorno de Avenida Canal Nacional, Zona 13-A, lote 104 número oficial 104-A Colonia Culhuacán, México, Distrito Federal, siendo la postura legal que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, siendo la cantidad de (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, publicándose los edictos respectivos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 15 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

1404-A1.-22, 27 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

FLORINDA LOPEZ LEDEZMA DE LAGUNA.

RICARDO LOZA GIL, en el expediente número 736/97 que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapion, del lote de terreno número 38, de la manzana 252 de la Colonia Aurora de esta Ciudad cuyas medidas y colindancias tiene al norte 17.00 m con lote 37 al sur 17.00 m con lote 39 al oriente 9.10 m con calle Marquita Linda, al poniente 9.10 m con lote 12, con una superficie de 154.70 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en terminos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta dias, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este termino no comparece por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el Juicio se seguirá en su rebeldia, asimismo prevengaselo para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán en terminos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca Méx., y en el periodico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcoyotl, Méx. a los dos días del mes de octubre de 1997 -Doy fe -El Segundo Secretario del Juzgado Lic. Armando García Velázquez -Rúbrica.
192-B1 -8 20 y 30 octubre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 871/97.
PRIMERA SECRETARIA
C. JORGE CRUZ RAMIREZ.

MARIA DEL CARMEN CISNEROS CANCHOLA, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario, le demanda las siguientes prestaciones a).- La disolución del vinculo matrimonial que los une y b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse dentro del termino de treinta dias siguientes al en que surta efectos la última publicación ordenada si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldia y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaria las copias de traslado para que las recoja en dias y horas hábiles previa identificación y acuse de recibo

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad Nezahualcoyotl, Mexico, a 6 de octubre de 1997 -Doy fe -El C. Secretario de Acuerdos Lic. Victor Pacheco Montoya -Rúbrica
191-B1 -8 20 y 30 octubre

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1711/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RAFAEL LECHUGA SOTO, en su carácter de APODERADO ESPECIAL DE BANCO MEXICANO S.A., contra FRANCISCO QUIROZ MIRANDA El Juez señala las nueve horas del veintisiete de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual es el siguiente ubicado en la calle de Durango número 6 en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan Metepec, Estado de México, con un area total de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 mts. con Jesús Quiroz, al sur: 10.00 mts. con calle Durango, al oriente: 30.00 mts. con Delfino Quiroz, al poniente: 30.00 mts. con Felipe Quiroz. Con los siguientes datos registrales: Volumen 304, Libro I, Sección I, Partida 158-608, 28 de agosto de mil novecientos noventa y uno, a nombre de FRANCISCO QUIROZ MIRANDA

Se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado convocando postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) \$ 196,000.00/100 M.N. Toluca, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maria de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.
5226.-20, 24 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 669/97
JUICIO ORDINARIO CIVIL

EMPLAZAMIENTO A
C. AMPARO VALENCIA VAZQUEZ
P R E S E N T E

JOSE ALBERTO SALAZAR MATA promueve en contra de la señora AMPARO VALENCIA VAZQUEZ Juicio Ordinario Civil demandándole la cancelacion de la pension alimenticia, y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, la C. Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se le emplazase por medio de edictos con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho dias, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad haciéndole saber que debe presentarse por si o por apoderado dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente a en que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento apercibido que si en ese termino no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldia haciéndole las posteriores notificaciones en terminos del artículo 195 del precepto legal antes invocado -Toluca Mexico a 2 de septiembre de 1997 Doy fe -C. Primer Secretario Lic. Ma. Antonieta Irma Escalona Valdes -Rúbrica
4956 -8 20 y 30 octubre

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 259/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA CREMI S.A. en contra de ERNESTO HECTOR MONROY MEDINA Y CARLOS MONROY YURRIETA se señalan las nueve horas del día primero de diciembre de 1997, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto respecto de los siguientes bienes Inmuebles: 1- Casa habitación con terreno ubicada en la Avenida Hidalgo Oriente número 407, Colonia Santa Clara, en esta Ciudad de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.80 mts. con propiedad propia con terreno de José Bermúdez; al sur: 16.63 mts. con calle de su ubicación; al oriente: 50.66 mts. con casa de la sucesión del señor Alberto García; y al poniente: 50.76 mts. con predios de las señoras Rita Castillo de Cacerón, Leonarda Palomares de Bernal y Lorenza García, inmueble que tiene una superficie de 899.23 metros cuadrados. Datos registrales, bajo el volumen 312, Sección Primera, Libro Primero, Fojas 41, Partida 393-4806, de Fecha 8 de Julio de 1991, a nombre del Señor Ernesto Héctor Monroy Medina, con un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS. 2- Un lote de terreno número 1, manzana 5 letra 'A' del Fraccionamiento "Lomas de Comanilla", del Municipio de Silao, Guanajuato con una superficie de 2 082.63 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 35.40 mts. con el lote número 3; al suroeste: 20.92 mts. con calle Monte Olimpo; al sureste: 50.00 mts. con el lote número 2; al noroeste: 12.65 mts. con la calle Monte Olimpo; y al poniente: 54.74 mts. con la calle Monte Olimpo. Datos registrales, Inscripción número 915, Folio 57 frente, del Tomo 32 de la Sección Primera de Propiedad y Fideicomisos de Silao, Guanajuato, con fecha 26 de julio de 1995 a nombre del Señor Carlos Monroy Yurrieta, con un valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS.

El C. Juez Cuarto de lo Civil de Toluca, ordenó la publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que se fijen en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como en la puerta o tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Silao, Gto., lugar donde se encuentra ubicado el segundo de los inmuebles a rematarse, convocando a postores, citando a los demandados y acreedores en caso de existir, sirviendo de base para el remate como suma del valor unitario de los bienes inmuebles en su totalidad la cantidad de TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Toluca, México, 13 de octubre de 1997.-C. Secretario, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

52:9 -20, 24 y 30 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SR. RAMIRO CASTRO GONZALEZ.

Se le hace saber que en el expediente 349/97, relativo al juicio ordinario civil, la señora ROSA MARIA RAMIREZ JIMENEZ, le demanda las siguientes prestaciones, la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones que indica. El C. juez de los autos en fecha nueve de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el

apercebimiento que en caso de no comparecer basando este término por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expone el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial. El Oro de Hidalgo México, ventidos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Perez.-Rúbrica.

007-C1 -8, 20 y 30 octubre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1742/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de CARLOS CUEVAS MARTINEZ Y/O, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas del día doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un bien inmueble ubicado en Calle de Juárez, número ciento veintisiete, departamento ciento dos, edificio uno, en Santiago Miltepec, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales, partida número 343-11037, volumen 291, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 53 de fecha 28 de febrero de 1990.-El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad resultante de la deducción del 10% del Valor que fue fijado por los peritos, Toluca, México, a 14 de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

5216 -20, 24 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 81/95-1 relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ROMANO ENRIQUE DE JACOBIS QUIÑONES el Juez señaló las 12:00 horas del día 11 de noviembre del año en curso para la celebración de la primera almoneda de remate en el presente juicio respecto del inmueble ubicado en la casa número 29, de la calle José María Lozano, construida sobre el lote de terreno 1 "A" de la manzana 100 Zona Diamante, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado el inmueble a rematar, resultando la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado. Dado en el local de este H. Juzgado, a los 12 días del mes de septiembre de 1997.- Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1395-A1.-21 y 30 octubre

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 36/96, promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, apoderada legal de BANCOMER S.A. en contra de BERNARDO EFRAIN GRANADOS ARRIAGA Y OTROS, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de dos inmuebles, el primero consistente en un terreno ubicado en calle Juárez número 128 en el poblado y municipio de San Felipe del Progreso, México con superficie de 288.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.50 metros con calle Juárez; al sur: una línea de 6.20 metros y otra de 13.00 metros con callejón que conduce al Calvario; al oriente: 21.00 metros con José Esquivel, al poniente: 12.00 metros con callejón que conduce al Calvario, el otro inmueble conocido con el nombre de "El Calvario de Buenavista", ubicado en el municipio de San Felipe del Progreso, México, que conduce a Villa Victoria, con una superficie de 2-50-00 hectáreas e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, Estado de México, en el libro primero, sección primera, a fojas 2, partida 8, del volumen XXIII, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$ 158,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil Competente en Ixtlahuaca, México, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores y se cita a acreedores y se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

5310.-24, 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 492/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, en su carácter de apoderada legal de la INSTITUCION DE CREDITO BANCOMER, S.A., en contra de GRACIEIA JIMENEZ CORONEL Y JOSE ORTEGA REYNA, se señalaron las diez horas del día seis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado y que es el siguiente un terreno ubicado en la calle Juan Herrera y Piña, Barrio del Calvario del Distrito de Valle de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.25 metros con el señor Juventino González; al sur 23.00 metros con José Guadalupe Vargas; al oriente: en cuatro líneas, la primera de 13.75 metros con lote 1; la segunda de 17.25 metros y la tercera de 4.00 metros todas ellas con el señor Pablo Palma, al poniente: 30.50 metros con lote número 3, con una superficie de 775.65 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el libro primero, sección primera, partida 434-258, del volumen 41, de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, a nombre de MA. GRACIELA JIMENEZ CORONEL.

El ciudadano juez del conocimiento dio entrada a la presente solicitud y mediante acuerdo del día diez de octubre del año en curso, ordeno su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, fijándose un ejemplar de estos en la tabla de avisos o puerta de este H. juzgado, sirviendo para el remate la cantidad de (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.). cantidad que resultare de la deducción del diez por ciento, por lo que se convoca a postores para el remate.

Valle de Bravo, México, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica
5311.-24, 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 996/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO S.A. DE C.V., en contra de SAGUARO S.A. DE C.V. Y LORENZO NOEL MATIAS CAMARERO, ALICIA ROMANA MATIAS HERNANDEZ, ALICIA MAGDALENA MATIAS HERNANDEZ, NOEL MATIAS HERNANDEZ JUAN JOSE MATIAS HERNANDEZ, DIONICIO EVERARDO MATIAS HERNANDEZ Y ESPERANZA CARIDAD MATIAS HERNANDEZ El Ciudadano Juez señaló las 10:00 horas del día 28 de noviembre de 1997 para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, los cuales tienen las siguientes características inmueble ubicado en Calle Alvaro Obregón esquina Prolongación Francisco I. Madero sin número en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio La Isla, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 89.00 m con calle Prolongación Francisco I. Madero al sur 46.00 m con Cerrada de La Cruz, otra línea de 8.20 m con propiedad particular del señor Gregorio García Torres al oriente: 26.75 m con Gregorio García Torres, otra línea 43.10 m con Fracción número 1, con una superficie aproximada de 1,643.25 metros cuadrados. Inmueble que se encuentra ubicado en Calle Bernardo Vara Número 37 lote número 34 manzana 1, Fraccionamiento Pílares Metepec, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 22.20 m con lote 33, al sur 20.00 m con lote 35, al oriente: 10.00 m con propiedad privada, al poniente: 10.00 m con calle Bernardo Vara, con una superficie aproximada de 271.00 metros cuadrados; Inmueble denominado "El Tejocote", ubicado en Primera Cerrada de Pino Suárez, sin número, Barrio de Santa María Zoquiquilpan, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 36.52 m con Constanancio Domínguez Ríos, al sur 32.07 m con Abel Plata Peña, 4.50 m con Cerrada de Pino Suárez, al oriente: 55.60 m con Josefina Peña Amado, al poniente 55.30 m con Wulfrano Galearra León, Cerrada de Pino Suárez, con una superficie aproximada de: 2,033.29 metros cuadrados, tomando como base para el remate las cantidades de: por lo que respecta al primer inmueble, en la cantidad de \$ 335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el segundo inmueble por \$ 301,325.00 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), y el tercer inmueble por \$ 1,021,450.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Anúnciese la venta de los bienes embargados en el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, en los estrados de este Juzgado, y en el lugar donde se ubican los bienes, convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada.-Se expide el presente en Toluca, México a 16 de octubre de 1997.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

5295.-24, 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 1375/95 LICENCIADO MELESIO DIAZ DOMINGUEZ, P.J. CESAR E. HERNANDEZ GUZMAN P.J. RUBEN RODRIGUEZ PEÑA, en su carácter de endosatario en procuración del señor JOSE HERNANDEZ GOMEZ, en contra del señor DARIO MENDOZA GOMEZ, el C. Juez de los Autos señala las diez horas del día 17 de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente Juicio del bien embargado en autos consistente en: Un terreno Urbano de aproximadamente 81.55 metros cuadrados, ubicado en la calle de Matamoros número 205 en esta Ciudad de Tenango del Valle, México, mismo que mide y linda, al norte: 10.92 m con calle Matamoros, al sur: 10.92 m con Mario Martínez, al oriente: 7.56 m con Luz Carbajal, al poniente: 7.56 m con Agapito Mendoza, inmueble el cual los peritos valuadores le designaron un valor de SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., asimismo se embargaron los bienes muebles que a continuación se describen, Una sala de cuatro piezas en regular estado, en estampado floral. Un televisor marca Toshiba de veinte pulgadas en regular estado. Una videocassetera marca Sony, en buen estado del tipo Beta. Una sala en buen estado que consta de tres piezas en color azul. Una Videocassetera marca Sony tipo Beta en malas condiciones, muebles a los cuales en su conjunto se les asigna un valor de SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la población, así como en los estrados de este H. Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, debiendo servir de precio base para el remate de los bienes embargados descritos con anterioridad la cantidad de \$ 74,900.00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquese postores.

Tenango del Valle, México, octubre 17 de 1997 -Doy fe.-
C. Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz -Rúbrica.
5288 -24, 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 758/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX S.A., en contra de MARIA DEL PILAR GARCIA GUADARRAMA DE SERRANO Y CARMELO SERRANO CAMACHO, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, convóquense postores, anúnciese la venta del bien embargado en el presente Juicio, el cual consiste casa habitación marcada con la letra B, perteneciente al Conjunto Habitacional que bajo el régimen de propiedad en condominio horizontal se encuentra ubicado en el Lote número 2, de la subdivisión del terreno denominado "Las Guijas" del Barrio de Otumba, ahora Avenida Toluca, número 411, del municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de quinientos ochenta y tres metros cuadrados, noventa centímetros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.45 mts con Roma Tor S A de C V, al

sureste: 33.95, mts. con área común; al suroeste: 29.00 mts con área común, al oriente: 5.40 mts con lote D, al poniente: 0.70 mts con área común; sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 434,738.25 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), menos la deducción del diez por ciento que es la cantidad de 391,264.42 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, y en lugar de ubicación del inmueble, se expide el presente en Toluca, México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eivira Karina Bermúdez Garduño -Rúbrica.

5298.-24, 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 437/97.
PRIMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO:
SR JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ

Se hace de su conocimiento que la señora ANTONIA CASTILLO SUAREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 437/97, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, demandándole: A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en base: a la causal derivada del artículo 253 en su fracción XI, del Código Civil vigente en el Estado de México; B).-La pérdida de la patria potestad sobre los tres menores hijos de ambos, de nombres CAROLINA, JOSE DANIEL Y ANA LUCIA, de apellidos GUTIERREZ CASTILLO; C).-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. La C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete, admite la demanda inicial en la vía y forma propuesta, y por desconocer el actual domicilio del demandado, por auto de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ordenó el emplazamiento al demandado JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edita en la población, donde tuvo su último domicilio el demandado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento y apercibase al demandado, que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, es decir por medio de lista y Boletín Judicial, que se fije en los estrados de este Juzgado.- Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los 10 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Nerí Reyes.-Rúbrica.

5208.-20, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 773/93, relativo el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TERESA CASAS PAVON, en contra de BONFILIO LEYVA MARTINEZ Y/O MARIA ELENA PEREZ DE LEYVA por auto de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las once horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado por este Juzgado, siendo este el inmueble ubicado en la Calle de Monterrey número 200, Colonia Santa María de las Rosas, en esta Ciudad de Toluca, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.25 metros con calle Puebla, al sur: 10.20 metros con lote 2, al oriente: 21.70 metros con calle Monterrey y al poniente: 20.80 metros con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 704-285, volumen 146, a fojas 410, libro primero, sección primera, de fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de MARIA ELENA PEREZ DE LEYVA. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, como base para el remate, siendo esta la cantidad de: \$ 124,953.54 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el lugar de ubicación del bien inmueble materia de remate, se expide la presente a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica, 5297.-24, 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 169/94, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SAUL AYALA, en contra de MA. LUISA MARTINEZ CAMACHO, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, siendo éste, un inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 34 en el poblado de San Juan Tilapa, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.30 metros con la señora Maruri de Romero, al sur: una línea de 3.00 metros con calle de Guerrero y otra línea de 8.00 metros con Evodio Cevero, al oriente: 12.00 metros con Crispín Torres Jiménez y otra línea de 6.40 metros con Evodio Cevero, al poniente: 19.00 metros con Severiano Martínez Meneses, con una superficie total de: 148.98 metros cuadrados.

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días, en términos de Ley, en la tabla de avisos de éste Juzgado, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 43,496.82 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes; asimismo, convóquese postores. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

5287.-24, 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente número 788/94, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Y OTRO, como Apoderados Legales de BANCRECER, S.A., en contra de INFORMATICA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, S.C. Y OTROS, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Virgen, consistente en la manzana L, lote 15, Colonia o Fraccionamiento Rancho La Virgen, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 mts. con lote número 16; al sur: 30.00 mts. con lote número 14; al oriente: 20.05 mts. con calle Violetas ahora calle Pirules; al poniente: 20.05 mts. con lote 07, con una superficie de 601.50 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 834-38, volumen 336, fojas 80, libro primero, sección primera, de fecha 8 de febrero de 1993. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS, 50/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil en Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores y se cita a acreedores. Toluca, México, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

5306.-24, 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 8/96, promovido por el LIC. LEOPOLDO BERNAL ABARCA, apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de RODRIGO SOUZA LARA, JUAN BENJAMIN SOUZA LARA Y REYNA EDITH CONTRERAS DE SOUZA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en el Barrio de Xhixhata, municipio de Jilotepec, México, bajo el asiento número 169, volumen 12, libro I, sección I, de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a nombre de JUAN BENJAMIN SOUZA LARA, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 99.45 mts. con Raúl Iturbe Ramírez, sur: 97.20 mts. con Jesús Pérez M.; oriente: 19.30 mts. con Laureano Santiago; poniente: 20.60 mts. con carretera, área total 1,921.00 m².

Se anuncia su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y en la del juzgado exhortante, se tiene como base para el remate la cantidad de (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores y citense a los acreedores que aparecen al reverso del certificado de libertad de gravámenes. Toluca, México, siete de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

5312.-24, 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
C ALEJANDRA TELLEZ GONZALEZ

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor GERARDO RAMIREZ ROMERO, bajo el expediente número 871/97-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas por la fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil Vigente en el Estado de México, el Ciudadano Juez del Conocimiento por auto de fecha 11 de agosto de 1997, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha 30 de septiembre del mismo año, ordenó el emplazamiento por edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, reclamando las siguientes prestaciones que son: a) La disolución del vínculo matrimonial; b) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del mismo ordenamiento legal.

Y para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los 9 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

1384-A1.-20, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL ZAMORA OLVERA

Por medio del presente se le hace saber que: SAMUEL HERNANDEZ SALAZAR, le demanda en el expediente número 821/97, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 29, de la Colonia Estado de México de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.80 metros con lote 10; al sur: 28.00 metros con lote 12, al oriente: 10.00 metros con Avenida Riva Palacio; al poniente: 10.00 metros con lote 17, con una superficie total de 284.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

225-B1.-20, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

GUILLERMO SANCHEZ ARELLANO, demanda en la vía ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, en el expediente número 464/97-2, de CLAUDIO VARELA y RIVAS y MARIA ESPINDOLA ARTEAGA DE VARELA, respecto de la casa Variante "B" del lote 30, manzana 50, del fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección "A", del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 03.80 mts. linda con lote veintisiete, al sur: 03.80 mts. y linda con Calle Leona Vicario, al oriente: 12.00 mts. linda con lote treinta y uno, al poniente: 12.00 mts. y linda con lote 30-A, con una superficie de: 45.00 m2. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

5214.-20, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ESTANISLAO CORONA LUNA.

PABLO ALVAREZ HERNANDEZ, en el expediente número 828/97, que se tramita en este Juzgado le demanda el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, respecto del lote de terreno número 11 de la manzana 4, de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.25 mts. con lote 12; al sur: 12.25 mts. con lote 10; al oriente: 10.00 mts. con la otra persona; al poniente: 10.00 mts. con calle 13, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a Juicio por sí, por apoderado o gestor que representarlos con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 5º. Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

226-B1.-20, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

JUANA CORTEZ BENITEZ, demanda en la Vía Ordinaria Civil de ONECIMO VIVANCO DIAZ, en el expediente número 608/97-2, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado hasta la presente fecha. b).- La disolución de la Sociedad Conyugal. c).- El pago de los gastos y costas ocasionados por la instauración y radicación del presente Juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en terminos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado para que las recoja cuando así lo crea conveniente.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, Ecatepec de Morelos, México, 10 de octubre de 1997 -Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

5222.-20, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER OROZCO MUÑOZ Y AMPARO OROZCO MUÑOZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor ANDRES MARTINEZ OLGUIN, promueve ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, bajo el número de expediente 541/96-1, en su contra Juicio Ordinario Civil, demandándoles las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial mediante sentencia que ha operado a su favor la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION respecto del inmueble ubicado en lote 36-37, manzana 43, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Avenida Hank González, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 1000 40 metros cuadrados, al norte: con 32 metros colinda con Avenida Hank González, al sur: 32 metros colinda con lote 33, al oriente: 32.50 metros linda con lote 35, al poniente: 32.50 metros linda con calle Eucario López, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley; B.- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble citado; C.- La inscripción a mi favor del inmueble objeto de este juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto; si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Ecatepec de Morelos, trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica.

5218.-20, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. JOSE GUADALUPE GUERRERO CEDILLO

Se encuentra radicado ante este juzgado el expediente número 406/97, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por AMBROCIA BAUTISTA PEREZ, en contra de JOSE GUADALUPE GUERRERO CEDILLO, e ignorando su domicilio, se le emplaza por medio de edictos como lo dispone el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, debiendo comparecer por sí, por apoderado o por gestor para que la represente en el presente juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en sus rebeldía, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco México, a los once días de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo.-Rúbrica

5202.-20, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 168/95.

DEMANDADO. FELIPE GARCIA BADILLO.

RAYMUNDO GARCIA GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 9 de la manzana 1, de la Colonia Juárez Pantitlán, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 8.00 m con Av. Oaxaca, al sur: 8.00 m con lote 1 y 9, al oriente: 20.00 m con lote 4, al poniente: 20.00 m con lote 6 con una superficie total de: 160.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de circulación de esta Ciudad, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 11 de junio de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

227-B1.-20, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO 7º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

BANCO HIPOTECARIO, FIDUCIARIO Y DE AHORROS S A

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, con sede en Los Reyes la Paz, se radicó juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el número de expediente 561/97, promovido por MAXIMINO SANCHEZ CRUZ, en contra de usted, respecto de una fracción de lote de terreno número 01 manzana 18, de la Avenida Tenancingo, de la Colonia Magdalena de Los Reyes, municipio de la Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste 04 40 metros y linda con propiedad particular, al norte 21 00 metros y linda con Avenida Tenancingo, al sureste 22 00 metros y linda con el lote 02, al noreste 04 00 metros y linda con el lote 05; al suroeste: 16.40 metros y linda con la calle del Triángulo, con una superficie total aproximada de 251 68 metros cuadrados, doscientos cincuenta y un metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros. Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en los términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Dado en la Cabecera de Los Reyes la Paz, Estado de México, a los veinte días de octubre de mil novecientos noventa y siete -El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

5259.-22, 30 octubre y 10 noviembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

El señor JOSE HERNANDEZ GARCIA, ha promovido en el expediente 42/97, relativo del juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, de la señora MARIA FELIX RODEA SANCHEZ, y mediante ello la disolución del vínculo matrimonial que los une, la liquidación de la sociedad conyugal, la pérdida de la patria potestad, y el pago de gastos y costas judiciales, en atención del abandono de hogar de que fue objeto por usted, y por este medio se le llama a juicio y se le concede el término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación para dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le seguirá el juicio en su rebeldía y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores le surtirán en términos del artículo 195 de la Ley Adjetiva de la materia.

Se expiden estos edictos para que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta región, Jilotepec, México, seis de octubre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isidro Embarcadero Méndez.-Rúbrica.

5205.-20, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MAURICIO MIGUEL LEYVA CUEVAS, ha promovido ante este Juzgado, Bajo el expediente número 392/97, diligencias de Jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, respecto del inmueble denominado "Santa Rosa", que se encuentra ubicado en el domicilio bien conocido dentro del Barrio de San Sebastián, en el municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 195 00 m con ejido de Teoloyuca, al sur: en 198.16 m con José Rosalío Pereo Paraza, al oriente: 78.68 m con Autopista México-Querétaro y un camino vecinal sin nombre de por medio; al poniente: en 77.17 m con camino vecinal sin nombre, con una superficie aproximada de 14,631.31 m².

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en el lugar para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en la vía y forma que estimen pertinentes. Se expiden a los 22 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

1422-A1.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 146/97, relativo al juicio jurisdicción voluntaria diligencia de inmatriculación judicial, promovido por DELIA DIAZ DIAZ, respecto del predio urbano denominado San Antonio, ubicado en Calle Acozac, sin número del poblado Los Reyes Acozac, municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 14 75 metros con Jorge Meléndez García, al sur: 14 75 metros con Venancio Aparicio, al oriente 09 00 metros con Calle Acozac al poniente 09 00 metros con Jorge Meléndez García, teniendo una superficie total de 133 00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de diez en diez días, en cada uno de ellos para el conocimiento de las personas que se crean con mejores derechos y comparezcan a este Juzgado a deducirlos en términos de Ley, Tecamac, Estado de México, a los catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

5147 -16 30 oct.-bre y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

RAFAEL HERNANDEZ TORRES, en el expediente marcado con el número 483/97, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promueve inmatriculación judicial, respecto de: predio denominado "Memetzola", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 19 00 m con Lázaro Flores Rodríguez, al sur: 19.00 m con Miguel Sánchez Meléndez, al oriente: 13.20 m con Lázaro Flores Rodríguez, al poniente, 13 00 metros con calle Ex-Ferrocarril Hidalgo. Con una superficie total de 248.30 m².

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, dado en Tecamac, Estado de México, a los 7 días del mes de octubre de 1997 -Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

5148 -16, 30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 61/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCRECER S.A., en contra de MARIO CHAVEZ ESCOBAR Y MERCEDES PICHARDO GONZALEZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha nueve de octubre del año en curso, señaló las nueve horas del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos: con domicilio en camino a Boxirno S/N, Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: NE-SE 50.70 mts. + 36.40 mts. NE con Juan Contreras + 65.80 mts. SE con Antonio González; al sur: 137.40 mts. con camino a Boxirno; al oriente: 82.00 mts. con propiedad de Maura Aranda; al poniente: SW-NE 52.95 mts. + 12.00 Pte. con Jacobo Chávez + 52.92 NE con Pedro Alvarez; con una superficie aproximada de: 11,646.65 m².

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y además fijese un ejemplar en la puerta de este juzgado; convóquese postores y citese acreedores, siendo la postura legal la cantidad de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado en el dictamen pericial Dado en la Ciudad de Toluca, México, diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Secretario. Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica

5299.-24. 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 288/97

Por auto de fecha 3 de octubre de 1997, el C. Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, ordenó anunciar la muerte sin testar del señor JOSE HUERTA GONZALEZ, quien falleció en Ciudad Nezahualcóyotl, el día 19 de noviembre de 1996, y tenía como generales los siguientes: Nacionalidad Mexicana. Lugar de nacimiento Emenguero Salvatierra Guanajuato, Edad 86 años, Estado Civil Viudo, a fin de los que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de quien denunciaron el intestado fue la señora MARIA LORENZA LIBRADA DEL REFUGIO HUERTA GONZALEZ, como hermana del de Cujus

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente a los 10 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica

228-B1.-21 y 30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 994/95-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TLALNEPANTLA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de RICARDO CHACON AVILA, JULIAN VAZQUEZ MORALES Y ROSA LUZ MARTINEZ DE VAZQUEZ, el C. Juez de los autos señaló las once horas del día 17 de noviembre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de Segunda Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble denominado Quinta El Rosario J.J., ubicado en la población de La Cañada de Cisneros 'El Pajar', municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 48.00 m con Concepción F. Reyes, al sur: 50.00 m con Gabriel B. Martín, al oriente 40.00 m con camino, al poniente: 50.00 m con Patricia Espino, con una superficie total aproximada de: 2,132.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 703, volumen 136, libro primero de fecha 8 de junio de 1984. Sirviendo como postura legal lo que resulta de la deducción de Ley, efectuada a la que sirvió de base para el remate resultando la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Tlalnepantla, México, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Juzgado donde se encuentra ubicado el bien inmueble embargado en autos y en el inmueble materia del embargo. Dado el presente a los 21 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

1419-A1 -24. 30 octubre y 5 noviembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MA. ELENA GONZALEZ MUÑOZ bajo el expediente marcado con el número 631/97, promueve ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto de un terreno con construcción en el edificada, delos llamados propios del Ayuntamiento, el cual esta ubicado en la Avenida Atocan, Barrio Central, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 61.50 m con Avenida Atocan, al sur: en 61.50 m con J. Dolores Trejo Martínez, al oriente en 119.00 m con Marcos Enciso Ramírez, al poniente 119.00 m con Norberto Mendoza Villanueva, con una superficie total aproximada de 7,318.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los 10 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1366-A1 -16. 30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente numero 675/95-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO ENRIQUEZ BATTAGLINI, en contra de MARIO GUADALUPE GARCIA PEREZ Y VIRGINIA DE LEON BLANQUET e: Juez señalo las doce horas del dia diecisiete de noviembre del año en curso, para la celebración de la primera almoneda de remate, en el presente Juicio respecto del inmueble ubicado en el número 137 A, de la calle Puerto Papantla, que ocupa el lote 19 de la manzana 71, en la Colonia Fernando Casas Aleman denominado Casas Mínimas, Delegación Gustavo A Madero en México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad del precio fijado por peritos que es el de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la antes indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado. Dado en el local de este H. Juzgado a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete -Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica

1434-A1 -29, 30 y 31 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

1.- Embargo Judicial - Embargo Judicial por la cantidad de NS 14,154.63 procedente del Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito, deducido del exhorto número 25/95, procedente del Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad de Toluca, México, en expediente número 719/92, promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, en contra de LUIS ALEJANDRO VALDEZ VIEYRA, anotado con fecha 23 de marzo de 1995

2.- Embargo Judicial - Embargo Judicial por la cantidad de NS 12,768.00, procedente del Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito, en expediente número 291/95, promovido por MINICAR IXTLAHUACA, S.A. DE C.V., en contra de LUIS ALEJANDRO VALDEZ VIEYRA, anotado con fecha catorce de junio de 1995

Embargo Judicial por la cantidad de NS 17,600.00 procedente del Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito deducido del exhorto número 326/95, procedente del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito de El Oro, México, en expediente número 396/95, promovido por EMILIO NOVOA ALCANTARA en contra de LUIS ALEJANDRO VALDEZ VIEYRA, anotado con fecha 24 de noviembre de 1995

Expediente 936/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EMILIO NOVOA ALCANTARA, en contra de LUIS ALEJANDRO VALDEZ VIEYRA, se señalan las once horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los siguientes bienes: Vehículo Volkswagen, modelo 1994, clase A Tipo 12, número de motor ACD 092842 serie 11ROO19943, con placas de circulación LHC2256 color azul rey, llantas y refacción en regular estado de uso, interiores de color gris y rayas de diversos colores. 2.- Inmueble ubicado en calle de Matamoros número 14, en Ixtlahuaca, teniendo una superficie aproximada de 383 metros cuadrados y el cual se encuentra edificada una casa habitación en obra negra

Se expide e presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la Tabla de avisos de este H. Juzgado sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 227 320.57 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N.), por lo que por este auto se convocan postores y cítese a acreedores para la celebración de la misma y con fundamento en el artículo 1070 y 1071 del Código de Comercio, grese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar los edictos correspondientes en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, El Oro de Hidalgo, México, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe. El Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica

5366.-29, 30 y 31 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente numero 206/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MARTIN VALDEZ CEDILLO, se dictó un auto que a letra dice: En la Ciudad de Tenango del Valle, México, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Vista la razón de cuenta, agréguese a sus autos el escrito de referencia, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, como lo solicita el promovente se tiene por señalado el lugar que refiere en su escrito para la guarda y custodia del bien embargado en actuación de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados, que lo son: UNA CAMIONETA marca Dodge, importada con placas de circulación LHR-7329 del Estado de México, la camioneta presenta una placa en el poste de la puerta lateral izquierda con los siguientes datos: Dodge Fargo, Plymouth de Soto U.I.N. B21BE7K, se dice X159050, TON UBO32420, MAX BW 05100, automática en mal estado, el motor se presenta destapado, de dos puertas laterales una corrediza al costado y dos puertas traseras, con las llantas en mal estado, en color azul turquesa, combinada con color vara de rosa con engomado del Estado de Tamaulipas WXD 3085, también señala dos postes para elevar bases que llevan los cañones de luz, en color plateado, uno con ruedas y otra sin ruedas, con sus respectivas poleas cada uno, sin marca, ni modelo, como de dos metros con diez centímetros de alto, en regular estado, y sirviendo de base para el remate, por la camioneta marca Dodge importada, con las características antes descritas \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por los postes, elevadores de luz, \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.); un total para el remate del total de los bienes la Cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María del Pilar Torres Miranda, Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México, quien actúa legalmente con secretario Licenciado Moisés López Cruz, que autoriza y da fe.-Doy fe -C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas.

5377.-29, 30 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente numero 87/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VICENTE ESQUIVEL RAMIREZ Y/O TERESA MARTINEZ DE ESQUIVEL, a través de sus Endosatarios en contra del C SILVESTRE SABINO ALMAZAN ESQUIVEL y BERTHA DIAZ ESTRADA, se señalaron las trece horas del día once de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los derechos de posesión que dice tener la demandada BERTHA DIAZ ESTRADA, sobre el cincuenta por ciento sobre el inmueble consistente en casa habitación con un local comercial desocupado, ubicado en la calle de La Magdalena número 100 del poblado de Santa María del Monte, Municipio de Zinacantanepc, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con dos niveles, en el Primer Nivel (planta baja) Comedor, cocina, baño, una recámara, escalera de cemento, local comercial desocupado y patio pequeño; en el segundo nivel (planta alta) Sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño y terracita, el cual tiene una superficie aproximada de 136.80 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.00 metros con la Sra. Zenorina Esquivel González; al sur: 12.00 metros con la Sra. Zenorina Esquivel González; al oriente: 11.40 metros con la Sra. Zenonna Esquivel González; y al poniente: 11.40 metros con la calle de La Magdalena. Siendo postura legal la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., que constituye el cincuenta por ciento de la cantidad en que fue valuado el inmueble de referencia por el Perito Tercero nombrado en autos.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, anunciándose su venta y convocándose postores. Dado en Toluca, México, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

5250.-22, 27 y 30 octubre

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en el expediente número 234/97-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EMILIANA HERNANDEZ REYES en contra de MANUEL ORTIZ CANO Y FRANCISCA MENDOZA, por acuerdo dictado en fecha siete de octubre del año en curso, se han señalado las once horas del día seis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado consistente en un lote de terreno y construcción ubicado en calle P.no Suárez Sur veintinueve, Colonia San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 379, volumen 1284, libro primero, sección primera, convocándose postores, siendo postura legal la cantidad que cubra el cien por ciento del precio de los avalúos fijado por peritos y que asciende a la cantidad de (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela -Rúbrica.

1408-A1.-23, 27 y 30 octubre

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 13312/97, C. EDUARDO VELAZQUEZ SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 10, manzana 815, lote 02, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco mide y linda al norte: 08.75 m con calle Norte 10, al sur: 08.70 m con Luz María Tiraco; al oriente: 18.70 m con Josefina Ruiz Maidonado; al poniente: 18.70 m con Facundo Aragón Morales. Superficie aproximada de 163.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de octubre de 1997.-C. Registrador Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 13307/97, C. ARMANDO ESCUTIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozomoc y calle Sur 16, Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.80 m con calle Sur 16, al sur: 24.80 m con Avenida Tezozomoc, al oriente: 38.00 m con Maribel Gutiérrez Domínguez y José Gómez Morales; al poniente: 38.00 m con Avenida Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de 942.40 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de octubre de 1997.-C. Registrador Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 13314/97, C. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.30 m con calle Norte 8; al sur: 13.30 m con Genobia Loera; al oriente: 19.00 m con Juana Inés Cabrera Macías; al poniente: 19.00 m con Herminia Hernández Olvera. Superficie aproximada de 253.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 10 de octubre de 1997.-C. Registrador Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 13196/97. C. CRISTINA CARREON TAPIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida El Molino s/n, en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado E: Caracol mide y linda: al norte: 22.70 m con Julio Rodríguez Carreón, al sur: 12.80 m con Guillermo Flores Sánchez; al oriente: 23.80 m con Damián Morales Mota; al poniente: 23.80 m con Avenida El Molino

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, Estado de México, a 7 de octubre de 1997.-C. Registrador Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica

5238 -22, 27 y 30 octubre.

Exp. 13192/97. C. GUILLERMO FLORES SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Molino s/n, en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado El Caracol, mide y linda: al norte: 13.35 m con Cristina Carreón T al sur: 02.10 m con propiedad privada, al oriente: 19.30 m con propiedad privada, al poniente: 25.25 m con Avenida El Molino

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, Estado de México, a 7 de octubre de 1997.-C. Registrador Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica

5238 -22, 27 y 30 octubre

Exp. 13197/97. C. JULIO RODRIGUEZ CARREON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida del Molino s/n, en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado El Caracol, mide y linda: al norte: 26.80 m con Oscar A. Gailegos, al sur: 22.70 m con Cristina Carreón; al oriente: 08.00 m con Damián Morales Mota; al poniente: 08.00 m con Avenida Molino. Superficie aproximada de 198.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, Estado de México a 7 de octubre de 1997.-C. Registrador Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica

5238 -22, 27 y 30 octubre

Exp. 13191/97. C. ALBA MARTINEZ SILVA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado El Arenal, mide y linda: al norte: 74.00 m con Francisco Nolasco y José Medina, al sur: 74.65 m con Pedro Villa; al oriente: 88.77 m con Clea Villa y Cruz Alonso; al poniente: 85.07 m con Pedro Medina. Superficie aproximada de 6459.8 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, Estado de México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica

5238 -22, 27 y 30 octubre.

Exp. 13310/97. C. SILVERIO VENEGAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 12 esquina Oriente 6, en la Colonia Jardín

municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Sur 12, al sur: 10.00 m con Cayetano Vázquez Contreras; al oriente: 19.00 m con calle Oriente 6; al poniente: 19.00 m con Julián González García. Superficie aproximada de 190.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, Estado de México, a 6 de octubre de 1997.-C. Registrador Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5238 -22, 27 y 30 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 13190/97. C. MARIA GUDIELIA FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida La Palma número 75, en el poblado de San Pedro Nexapa, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "La Palma", mide y linda: al norte: 12.80 m con Avenida Palma y 8.80 m con Juana Flores Galicia; al sur: 20.00 m con María Flores Hernández, al oriente: 47.00 y 27.00 m con Juana Flores Galicia, al poniente: 73.00 m con José López Jiménez. Superficie aproximada de: 1,316.80 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, Estado de México a 8 de octubre de 1997.-C. Registrador Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5238 -22, 27 y 30 octubre

Exp. 13309/97. C. LUIS LOPEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Las Flores No. 31 "B", en el poblado de San Pedro Nexapa, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Litla", mide y linda: al norte: 10.00 m con Emilio López Peña, al sur: 10.50 m con Calle Las Flores; al oriente: 50.00 m con Roman Sánchez Lopez, al poniente: 50.00 m con Martín y Agustín López Perez. Superficie aproximada de: 512.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, Estado de México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5238 -22, 27 y 30 octubre.

Exp. 13195/97. C. MARIA DE JESUS GUZMAN TAPIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, entre calle Paseo de la Reforma No. 35 C, en el poblado de San Juan Tehuixtlán, predio denominado "Minepantla", municipio de Atlix, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.68 m con Juan Carlos Guzmán Tapia; al sur: 13.20 m con Claudia Guzmán Tapia; al oriente: 12.33 m con paso de servidumbre, al poniente: 12.47 m con Imelda Morales González. Superficie aproximada de: 333.31 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, Estado de México, a 7 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5238 -22, 27 y 30 octubre.

Exp 13311/97, C. J. BUENAVENTURA RODRIGUEZ BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Bugambilias No. 18, en el poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "La Retama", mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Azucena; al sur: 13.15 m con Calle Bugambilias; al oriente: 15.40 m con Esther Parra; al poniente: 17.60 m con Simón Cruz

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 9 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 483/97, C. LIDIA PASTRANA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: 93.25 m con Celestino Pastrana y Daniel Ambrosio; al sur: 96.90 m con Daniel Ambrosio y Justo Ambrosio; al oriente: 34.50 m con David Sánchez; al poniente: 62.60 m con Vicente Salazar. Superficie aproximada de 0-46-17 hectáreas

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 679/96, ANASTACIO ELIGIO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: 56.30 m con Hilario Bartolo López; al sur: 58.00 m con camino vecinal; al oriente: 52.50 m con Apolonio Sánchez Piña; al poniente: dos líneas: 60.00 m con Armando Piña Eligio y 15.00 m con Hilario Bartolo López. Superficie aproximada de: 3.643.30 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 411/97, JUDITH MIRANDA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Enguindo, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: seis líneas: 192.60, 8.60, 6.20, 76.40, 3.70 y 53.30 m y linda con Pedro Cuevas García, Pablo Nieto y Modesto González D., al sur: tres líneas: 276.00, 5.7 y 23.00 m y linda con los C.C. J. Félix Serrano Montoya, Carmen Sánchez y Pedro Cuevas; al oriente: una línea: 108.50 m y linda con predio del C. J. Félix Serrano Montoya; al poniente: cuatro líneas: 28.00, 45.30, 16.50 y 45.30 m y linda con los C.C. Carmen Sánchez, Pedro Cuevas García y J. Félix Serrano Montoya. Superficie aproximada de: 5-60-89 hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre

Exp 673/96, JOSE MONROY CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini paraje denominado "La Barranca", municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: 70.00 m con Barranca; al sur: 70.00 m con Salvador Gómez; al oriente: 143.00 m con Ascensión Gómez; al poniente: 143.00 m con Juan Márquez. Superficie aproximada de: 10.000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp 424/97, MA. DEL ROSARIO RUIZ NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nicolás Bravo S/N, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: 10.75 m y colinda con carretera San Felipe del Progreso a Ixtlahuaca; al sur: 10.00 m y colinda con Pedro Ruiz García; al oriente: 25.76 m y colinda con Juan Sánchez Sánchez; al poniente: 26.00 m y colinda con Leticia Ruiz Navarro. Superficie aproximada de 268.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 273/97 TOMAS CONRADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cuartel Segundo de la Cabecera Municipal, paraje "El Freno", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.90 m y linda con Antonio García Cardoso; al sur: 16.50 m y linda con Enriqueta González Chimal y José Luis González Jara; al oriente: 16.50 m y linda con Calle Lic. Primo de Verdad; al poniente: 15.40 m y linda con Privada de Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 219.31 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 318/97, JUAN MANUEL VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Canicúa", Los Reyes, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 97.50 m y linda con Guadalupe López y Pedro Sánchez; al sur: en tres líneas: 47.50, 30.00 y 13.00 m y linda con La Presa; al oriente: en cinco líneas: 127.00, 50.00, 10.00, 6.00 y 13.00 m y linda con el C. Silvestre Sánchez; al poniente: 204.00 m y linda con el C. Juan Manuel Valdez. Superficie aproximada de: 19.288.80 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 29 de mayo de 1997.-El C. Registrador Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 344/97 PEDRO MONDRAGON CHIMAL Y MARGARITA VILCHIS ROBLES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Colonia del Barrio de San Joaquín, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte 6.00 m con camino vecinal, al sur: 6.70 m con C. Martín González Enriquez; al oriente 8.20 m con el C. Martín González Enriquez, al poniente 11.30 m con el C. Andrés Carbajal. Superficie aproximada de: 62.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 17 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

5238.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 599/96 ALDEGUNDA ENRIQUEZ SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín La Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte 39.05 m con andador privado; al sur: 40.05 m con camino vecinal, al oriente 65.35 m con Gregorio Sánchez Enriquez, al poniente 69.80 m con Efrén Enriquez Sánchez y Alvaro Santos Molina. Superficie aproximada de: 2,672.59 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 601/96, PEDRO FERRER CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: 25.00 m con Celestino Ferrer Estévez; al sur 25.00 m con Fortunato Ambrocio Alberto, al oriente: 25.00 m con Marcos Pineda, al poniente 25.00 m con David Sánchez. Superficie aproximada de: 625.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 600/96, JOSE CRUZ REYES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: 77.60 m con Juana Martina García; al sur: cuatro líneas: 20.55 m con Enrique Reyes Velázquez, 25.88 m con Antiguo camino a Jiquipilco, 22.15 m y 0.19 m con Enrique Reyes Gil; al oriente: cuatro líneas: 154.40 m, 12.45 m, 51.49 m y 87.03 m con Enrique Reyes Gil, al poniente, tres líneas: 131.60 m con Bernardino Garduño y José Alberto García, 74.15 m con Inocente Mejía y 95.15 m con Enrique Reyes Velázquez. Superficie aproximada de: 1,770.13 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 492/97, J. GUADALUPE CUADROS GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Loma de Santa María Endare, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 45.00 m linda con una carretera; al sur: 67.00 m linda con Juan Manuel, al oriente 20.00 m y 118.00 m linda con un camino, al poniente, 40.00 m y 34.00 m linda con carretera y Juan Manuel. Superficie aproximada de: 6,336.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 490/97, IMELDA ADAME PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Niponi", San Miguel Tenochtitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 68.70 m y linda con predio del C. Angel Pérez Urbina, al sur: 54.50 m y linda con predio del C. Gregorio Cruz Cárdenas; al oriente: 71.70 m y linda con un predio de la C. Carmen Cruz Cárdenas, al poniente: 49.50 m linda con predio del C. Guadalupe Moreno. Superficie aproximada de: 3,793.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 491/97, REFUGIO ALVARADO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Tercero de Jocotitlán, paraje denominado Capilla, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: 9.15 m linda con Ciriaco Enriquez; al sur: 9.15 m linda con camino vecinal, al oriente: 34.50 m linda con Beatriz Palma Ugalde, al poniente 34.50 m linda con Juan Bernardino Sandoval Maldonado. Superficie aproximada de: 315.68 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 484/97, ALEJANDRO BERNARDINO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: tres líneas: 64.70 m con Abraham Salinas, 14.00 m con Río Lerma y 96.50 m con Erasmo Hernández Bernardino; al sur: 148.10 m con Félix Salinas Hernández y 23.00 m con Alberto Contreras; al oriente: 7.00 m con Erasmo Hernández Bernardino, al poniente: tres líneas: 15.00 m con Félix Salinas Hernández, 63.80 m con Bonifacia Salinas Hernández, 59.50 m con Abraham Salinas. Superficie aproximada de: 11,643.22 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238 -22, 27 y 30 octubre

Exp 493/97. ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cuartel Primero, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.24 m linda con Eduardo Cid Sánchez; al sur 9.00 m linda con Calle J. Valentin Davila y 2.24 m linda con Jose González Barranco; al oriente 16.10 m linda con José Gonzalez Barranco y 12.60 m, al poniente 23.50 m linda con Juana Cruz de González Superficie aproximada de: 248.14 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp 402/97. ANTONIO PASTRANA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte 69.80 m linda con Palemón Suárez Gonzalez, al sur 70.40 m con Luciano Vilchis, al oriente 151.00 m linda con Palemón Suárez González, al poniente 126.00 m con Mateo de Jesus Superficie aproximada de: 00-96-95 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 22 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre

Exp 401/97. ANTONIO PASTRANA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte 95.50 m con Palemón Suárez, al sur 108.00 m con Bartolo y Mateo Barrios, al oriente 88.00 m con Bartolo Barrios, al poniente 83.80 m con Antonio Pastrana Superficie aproximada de: 0-87-40 Has

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 22 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238 -22, 27 y 30 octubre

Exp. 400/97, MARGARITA GARDUÑO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 80.00 m con Agustin Garduño Ortega, al sur: 80.00 m con Marcos Garduño de la Cruz, al oriente: 10.00 m con Agustin Garduño Ortega, al poniente: 10.00 m con herederos de Maria Chávez Superficie aproximada de: 800.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 22 de julio de 1997.-El C. Registrador Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5238 -22, 27 y 30 octubre

Exp 569/95, AURELIO REYES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda, al norte: 71.17 m con Guillermina Morales Hernández y Juventino Sanchez, al sur: 51.00 m con Rodolfo Garduño Contreras, al oriente: 132.40 m con Juan Angeles Reyes al poniente: 124.80 m con Cirilo Morales Garduño e Hipólito Rebollo Superficie aproximada de 7,855.53 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de agosto de 1996.-El C. Registrador Interino de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, designada mediante oficio número 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

5238 -22, 27 y 30 octubre

Exp 575/95, AURELIO REYES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda al norte: 36.50 m con Plaza Cívica, al sur: 36.50 m con Delfino Rosas Medina, al oriente: 26.00 m con Juan Pérez Enriquez, al poniente: 26.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 949.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de agosto de 1996.-El C. Registrador Interino de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, designada mediante oficio número 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica

5238 -22, 27 y 30 octubre.

Exp 570/95. ARMANDO VIEYRA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte 15.90 m con Manuel Vieyra Jiménez; al sur 15.70 m con Benjamin Vieyra Jiménez, al oriente 23.75 m con Acceso Privado, al poniente: 23.80 m con Micaela Lara Serrano Superficie aproximada de 375.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de agosto de 1996.-El C. Registrador Interino de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, designada mediante oficio número 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

5238 -22, 27 y 30 octubre

Exp. 571/95, FERMIN HERNANDEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 25.15 m con camino vecinal; al sur: 20.00 m con Enrique Hernández Chimal, al oriente: 31.30 m con Sara Muñoz González, al poniente: 37.15 m con Cándido Pérez y Fermin Hernández Chimal. Superficie aproximada de: 772.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Ixtlahuaca, México, a 5 de agosto de 1996 -El C. Registrador Interino de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, designada mediante oficio número 202-74-DG-396/96 Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica

5238 -22, 27 y 30 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp 7970/97, TEOBALDO FLORES ESPARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Guadalupe Victoria No. 103 Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.40 m con segunda privada de Guadalupe Victoria, al sur: 12.30 m con Jesús Romero, 0.50 cms con Arturo Flores Esparza, al oriente: 17.80 m con dos líneas la primera de 13.50 y la segunda de 4.30 m con Arturo Flores Esparza, al poniente 19.60 m con Ignacio Flores Esparza. Superficie aproximada de 247.50 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 27 de agosto de 1997 -El C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5240 -22, 27 y 30 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. No. 1587/96 JUAN CARLOS TOVAR GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D.C. Santa Cruz Chignahuapan, municipio de Lerma, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 50.00 m con Juan Alejandro F., al sur: 50.00 m con camino, al oriente: 100.00 m con camino sin nombre, al poniente: 100.00 m con Víctor Rojas C. Superficie aproximada de 5,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Lerma de Villada, México, a 11 de agosto de 1997 -El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada, México Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica

5249 -22, 27 y 30 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7396/97, ZENAI DA LONGINOS JULIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Llano Verde Tesinthon, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 124.00 m colinda con Navor Silverio; al sur: 122.00 m colinda con Juana Luis Bermúdez; al oriente: 35.65 m colinda con Barranca al poniente: 30.00 m colinda con camino público.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de agosto de 1997 -El C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 6445/97, GUADALUPE GONZALEZ SIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 35.80 m colinda con camino vecinal y Josefina González; al sur: 35.80 m colinda con Melchor González; al oriente: 39.00 m con Aniceto Valdés; al poniente: 39.00 m colinda con Juan González y Pedro González. Superficie aproximada de 1,396.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-El C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 11121/97, LUCIA PALACIOS ABRAHAM, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Primera Sección "Enthavi", municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 36.00 m con Roberto Rubio Palacios, al sur: 36.00 m con Lucina Díaz; al oriente: 36.30 m con María Carmen Bermúdez; al poniente: 36.40 m con Carretera de Jiquipilco a Temoaya. Superficie aproximada de 1,308.6 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de septiembre de 1996.-El C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5237.-22, 27 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 1,290/96, EUGENIO ADRIAN BERNAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Amapola, Santiago Coahuacitlán, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 99.90 m línea recta y colinda con Bernardo Martínez; al sur: 111.40 m línea curva y colinda con Maximiliano Romero; al oriente: 179.60 m línea curva y colinda con Pedro Chaparro de Jesús; al poniente: 131.40 m colinda con Francisco Hernández Hernández y Eulogio Romero. Superficie aproximada de 16,344.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 1996.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 1,288/96, LUIS GREGORIO RUIZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapa, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 162.00 m colinda con Tomás Plata Ortega; al sur: 162.00 m linda con propiedad escolar; al oriente: 62.00 m linda con camino vecinal; al poniente: 62.00 m linda con Arroyo vecinal. Superficie aproximada de 10,000.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 1996.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 1,291/96. EMEJARDO ONESIMO LEZAMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte 16.00 m colinda con Juan Reyes y lindero del Ejido, al sur 16.00 m colinda con Alberto Alcántara Zaldivar, al oriente 16.00 m colinda con Alberto Alcántara Zaldivar, al poniente 16.00 m colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 256.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de noviembre de 1996.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 753/97. ROGELIO CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Honorato Serrano No. 6 "El Fresno", municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte 39.20 m con Carlos Serrano Pérez; al sur 38.60 m con Asunción Ríos; al oriente 11.23 m con calle Honorato Serrano; al poniente 11.23 m con Merced Guadarrama (herederos). Superficie aproximada de 436.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5237.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 434/97. TEODORA ROJAS HERRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en poblado de la Estancia, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte 170.00 m con Abel Rojas Herrera, al sur 200.00 m con Basilsa Rojas; al oriente 102.00 m con Feliciano Rojas Herrera; al poniente 107.00 m con León Plata. Superficie aproximada de 1-93-32 Has

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5237.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 700/97. RAYMUNDO MONDRAGON COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Estancia Chanteje, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte 177.00 m colinda con Alfonso Colin; al sur 244.00 m colinda con Gabina Herrera, al oriente 108.00 m colinda con Gabina Herrera; al poniente 92.00 m colinda con Galo Colin. Superficie aproximada de 21,050.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 737/97. FIDEL FELIPE CRISOSTOMO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico el Alto, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte 13.00 m colinda con Antonio Crisóstomo Mondragón; al sur 13.00 m colinda con el camino del Sr. Antonio Crisóstomo Mondragón; al oriente 50.00 m colinda con el Sr. Alfonso Legorreta; al poniente 50.00 m colinda con Antonio Crisóstomo Mondragón. Superficie aproximada de 650.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 733/97. GALO COLIN SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Estancia Chanteje, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte 200.00 m y colinda con Alfonso Colin (finado); al sur 200.00 m y colinda con León Plata; al oriente 97.00 m y colinda con Raymundo Mondragón; al poniente 97.00 m y colinda con Arturo Colin. Superficie aproximada de 2-00-00 Has

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 731/97. ANGELICA VALDES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Endemeje", Jurisdicción de El Calvario, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte 30.00 m y linda con el vendedor José Martínez Pillado; al sur 30.00 m y linda con el vendedor José Martínez Pillado, teniendo de por medio calle de 4.00 m de ancho; al oriente 30.00 m y linda con Juan de la Cruz Pérez y el mismo vendedor José Martínez Pillado de por medio calle de 4.00 m de ancho; al poniente 30.00 m y linda con Alberta García. Superficie aproximada de 900.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 730/97. GUILLERMO ZALDIVAR TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, distrito

de El Oro, mide y linda: al norte 80.00 m y 78.00 m con Rodolfo Saldivar Trejo, al sur 78.00 y 80.00 m con Canal y Salomé Saldivar, al oriente 70 y 90.00 m con J. Guadalupe Guzmán, al poniente 90.00 y 70.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de 7.020.00 y 5.600.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5237.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 728/97 FLORENTINA GARDUÑO RIOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de Libertad, Cabecera Municipal de Acambay, municipio de Acambay, distrito de El Oro mide y linda al norte 8.67 m colinda con Avenida Libertad, al sur 9.60 m colinda con Carmen Reyes, al oriente 7.17, 1.00 y 7.30 m colinda con Aureliano Reyes, al poniente 14.40 m colinda con Elias Sanchez. Superficie aproximada de 137.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5237.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 732/97, ARMANDO SANCHEZ SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Nopalera, municipio de El Oro, distrito de El Oro, mide y linda: al norte 150.00 m con Alberto Gutierrez, al sur 150.00 m con Octavio Ortega Romero y Josefina Romero; al oriente 496.00 m con Mariano Zárate, al poniente 442.00 m con Francisco Sanchez Rodriguez. Superficie aproximada de 70.353.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 750/95, GABINA HERRERA VDA. DE ROJAS PARA SU HIJA PETRA ROJAS HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Portezuelo de la Ranchería de Chanteje", municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte 102.50 m con José Hernández; al sur 57.50 m con Francisco Sarabia; al oriente 265.50 m con pequeña propiedad de Arroyo Zarco; al poniente: en línea curva 186.00 y 62.35 m con camino de la Estancia a Acambay. Superficie aproximada de 22.196.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 512/95, ISMAEL VALDEZ SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte 52.00 m colinda con Carretera; al sur 50.40 m colinda con Jose Gutiérrez; al oriente 222.00 m colinda con Alvaro Valdés, al poniente: 223.00 m colinda con Emiliano Zaldivar. Superficie aproximada de 11.392.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5237.-22, 27 y 30 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 8854/97, AURELIO GARCIA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Berros El Fresno, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda al norte 217.00 m colinda con camino real, al sur 162.50 m colinda con Evangelina Garcia Martinez, al oriente 3 líneas 218.00, 78.00 y 175.00 m colinda con camino real, al poniente 2 líneas 347.50 y 210.00 m colinda con Josué Cortez Salgado. Superficie aproximada de 75,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 8852/97, JOSE GARDUÑO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 2 líneas 23.00 y 101.30 m colinda con Antonio Munguía, Raúl Velázquez M., Soledad Bueno de Velázquez y Jesús Gómez Orozco, al sur: 127.50 m colinda con Antonia Carbajal 'N', al oriente: 2 líneas 83.90 y 4.00 m colinda con Jesús Gómez Orozco y calle Embarcadero V. V., al poniente: 78.10 m colinda con Raúl Velázquez Martínez. Superficie aproximada de: 8.632.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 8851/97, MARIA GUADALUPE CAMACHO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Los Berros, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 101.00 m colinda con Lucino Camacho, al sur: 101.00 m colinda con Heleodoro López, al oriente: 66.00 m colinda con Norberto Camacho, al poniente: 34.00 m colinda con Sofia Camacho. Superficie aproximada de: 5,050.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 8843/97, CIRILO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte 68.00 m colinda con Brigida González Rico, al sur 61.00 m colinda con Ubaldo García Sánchez, al oriente 145.00 m colinda con Modesto González González, al poniente 145.00 m colinda con Elpidio González Rico. Superficie aproximada de: 9,352.50 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5237.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 3391/97, CRISOFORO ESQUIVEL BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección de Guadalupe, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte 143.00 m con León Bernal, al sur 141.75 m con Gabriel Colín, al oriente 101.80 m con Pedro García, al poniente 100.00 m con Elías Vilchis. Superficie aproximada de: 14,231.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5237.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 8842/97, ELISA SALGADO TENORIO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte 24.00 m colinda con carretera Toluca-Zitácuaro, al sur 24.00 m colinda con camino viejo, al oriente 168.00 m colinda con Martín Salgado Tenorio, al poniente 168.00 m colinda con Arturo Salgado Tenorio. Superficie aproximada de: 4,032.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 11109/96, MARIA ELENA SALGADO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte 30.00 m con Ernesto Salgado, al sur 33.00 m con calle Emiliano Zapata, al oriente 44.00 m con Horacio Suárez Bernal, al poniente 47.00 m con Balvina Salgado Gómez. Superficie aproximada de: 1,433.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 7886/97, HELIODORO SALGADO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 3 líneas 39.00, 49.60 y 132.00 m colinda con Isaías García Martínez, al sur 285.55 m colinda con Efraín Dávila Velázquez, al oriente: 2 líneas 36.70 y 40.00 m colinda con Isabel y Antonio de apellidos Salgado Vilchis, al poniente: 73.40 colinda con Simón Salgado Archundia. Superficie aproximada de: 19,986.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 7887/97, FORTINO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro del Rincón, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 313.00 m con Vicente Martínez, José Soto y Antonina Salinas Vieyra, barranca de por medio actualmente Eliseo Martínez, al sur 327.00 m colinda con Herederos de Lorenzo Martínez actualmente sucesores de Carlos Martínez y Pedro Orozco, al oriente, 125.00 m colinda con Testamentaria de Macario López hoy Pedro Ramírez, al poniente: 164.60 m colinda con camino Real. Superficie aproximada de: 46,336.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 7895/97, AURELIO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Berros, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 4 líneas 165.00, 70.00, 35.00 y 206.00 m con Juana Martínez y Daniel Mercado, al sur: 3 líneas 100.00, 98.00 y 190.00 m con Olivio García y Severiano Rico, al oriente: 60.00 m con Juana Martínez, al poniente: 150.00 m con Pablo Cruz. Superficie aproximada de: 68,715.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 7894/97. AURELIO GARCIA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.60 m con calle Abelardo Rodríguez, al sur: 13.60 m con Humberto Garcia Martinez, al oriente: 20.20 m con Efraín Velázquez Garcia, al poniente: 20.20 m con Humberto Garcia Martinez. Superficie aproximada de 266.64 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 8850/97. ANGELA ARELLANO MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Solar" Barrio del Cópore Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 61.00 m con Esteban Oro y Lucas Cerro, al sur: 17.00 m con Genoveva Oro Lucas, al oriente: 51.00 m con Jose Oro Lucas, 41.00 m con Genoveva Oro Lucas, al poniente: 15.00 m con Benito Lucas Cerro al suroeste: 50.00 m con Simón Retama. Superficie aproximada de: 3.567.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 8845/97. ROSA EVANGELISTA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Cerrito" San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 18.10 m con 3ra. privada de Av. Tejalpa, al sur: 21.00 m con Apolinar Molina, al oriente: 173.00 m con Gloria Evangelista, al poniente: 158.20 m con Silverio Coyote Vilalva (finado). Superficie aproximada de: 3.237.48 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 8853/97. JUANA BECERRIL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ranchería Las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 150.00 m con Juan López Becerril, al sur: 150.00 m con Antonio Becerril Contreras, al oriente: 64.00 m con Leonardo Becerril Becerril, al poniente: 64.00 m con Petra Irene Becerril Medina. Superficie aproximada de: 9.600.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 8847/97. JOAQUINA AMADO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 16.30 m con Seferino Amado Flores y Jesús Arzate, al sur: 15.00 m con Reginaldo Alcántara de Jesús, al oriente: 73.10 m con Angelina Amado, al poniente: 72.50 m con Raúl Javier Amado Guzmán. Superficie aproximada de: 1.139.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 7891/97. MANUELA GUZMAN MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 79.20 m colinda con Miguel Hernández, al sur: 92.30 m colinda con Josefina Amado Flores, al oriente: 92.20 m colinda con Agustín de Jesús Flores y Josefina Amado Flores, al poniente: 84.00 m colinda con Rancho Cordero así como una brecha (camino). Superficie aproximada de: 7.554.58 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5237.-22, 27 y 30 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 785/97. C. CRISTOBAL GARCIA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Dto. de Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 42.00 con Sabino Santos R., al sur: 39.00 con calle, al oriente: 20.00 con calle, al poniente: 20.00 con Enedina Cardena de R. Superficie de: 816.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, octubre 20 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5257.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 786/97. C. ANTONIO COLIN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Dto. de Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 8.80, 2.65 con Palacio Municipal, al sur: 2.55, 8.07 con callejón y/o, al oriente: 5.40, 15.67 con Palacio Municipal y Plaza, al poniente: 11.65, 9.65 con Jesús Montiel. Superficie de: 205.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, octubre 20 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5257.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 787/97. C. FRANCISCO MONROY ROJO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Dto. de Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 60 00 con Barranca, al sur: 58.70 con calle Antonio Vélez y/o. al oriente: 90 00 con Roque J. Ruiz M. y/o. al poniente: 7.40, 4.60, 33 70, 8 70, 31 60, 5.40 con Esc. Miguel Hidalgo. Superficie de: 1,960 00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, octubre 20 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5257.-22, 27 y 30 octubre

Exp. 788/97. C. FRANCISCO MONROY ROJO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Dto. de Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 26 00 con calle A Vélez, al sur: 24.00 con Pablo Caballero O al oriente: 22.00 con Odón Monroy Mtz., al poniente: 18 00 con Pablo Caballero O Superficie de. 441 00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, octubre 20 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5257.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 792/97. C. ANDRES J. JIMENEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. Chapa de Mota, Dto. de Jilotepec, Méx., y mide: al norte. 50.00, 23.60 con vendedores, al sur 61.80 con vendedores al poniente: 20.00, 20.00 con vendedores, al oriente: 39.90 con vendedores. Superficie de. 1.708 00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, octubre 20 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5257.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 789/97. C. URBANIZADORA TACUBAYA. S.A. DE C.V. REP. POR RODOLFO A. VIVANCO P. Y HECTOR GARCIA Z., promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. y Dto. de Jilotepec, Méx., y mide: al norte. 75.00, 115.50 con Victor Rodriguez y Epifanio Mtz., al sur. 97.20, 40 00 con Jacinto Gabino y Victor Dguez., al oriente 87 00 con Florencio Lagunas, al poniente: 54.00 con Victor Rodriguez Superficie de: 10.152.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, octubre 20 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5257.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 790/97. C. EDUARDO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. Polotitlán, Dto. de Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 43.00 con Ma. del Socorro Reyes, al sur: 20.00 con Tomás Reyes G., al oriente: 70.00 con Ana Ma. Montaña R., al poniente: 37.00, 23.00, 47.00 con camino vecinal y/o. Superficie de: 2.577.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, octubre 20 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5257.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 791/97. C. MONICA A. BARQUERO ALBA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. Chapa de Mota, Dto. de Jilotepec, Méx., y mide: al noroeste: 49 00 con Margarita Flores L., al noreste: 50.85 con Nahún Alcántara, al sur: 27 50 con Leonel Preciado P. y/o Superficie de: 674.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, octubre 20 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5257.-22, 27 y 30 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente número 10274/97, ANGELA BUSTAMANTE DOMINGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en sitio llamado Calle de Sor Juana Inés de la Cruz del Barrio del Cajón del Poblado de San Pablo Autopan del municipio de Toluca, del Distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 539.75 quinientos treinta y nueve metros, con setenta y cinco centímetros, con Saturnino Becerril, al sur: 539.75 quinientos treinta y nueve metros con setenta y cinco centímetros, con Maclovio Téllez, al oriente: 33.75 treinta y tres metros setenta y cinco centímetros, con Camino Real, al poniente: 33.75 treinta y tres metros con setenta y cinco centímetros, con un Carril. Con una superficie aproximada de: 18,216.00 dieciocho mil doscientos dieciséis metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5331.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente número 10276/97, CELIA CASTILLO BECERRIL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en sitio llamado Calle de Sor Juana Inés de la Cruz, del Barrio del Cajón del Poblado de San Pablo Autopan del Municipio de Toluca, del Distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 276.00, doscientos setenta y seis metros, cero centímetros, con Gilberta Becerril, al sur: 276.00 doscientos setenta y seis metros cero centímetros, con Felipe Becerril Castillo, al oriente: 19.00 diecinueve metros cero centímetros, con Calle de Sor Juana Inés de la Cruz, al poniente: 19.00 diecinueve metros cero centímetros, con Gilberta Becerril. Con una superficie aproximada de: 5,244.00 cinco mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5331.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente número 10275/97. SATURNINO CASTILLO BECERRIL. Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en sitio llamado Calle de Sor Juana Ines de la Cruz, del Barrio del Cajón del Poblado de San Pablo Autopar del Municipio de Toluca, del Distrito de Toluca, México mide y linda al norte 532 75, quinientos treinta y dos metros, con setenta y cinco centímetros, con Felipe Castillo, al sur 532 75 quinientos treinta y dos metros con setenta y cinco centímetros, con Odilón Castillo, al oriente: 46 90 cuarenta y seis metros con noventa centímetros, con Camino Real, al poniente: 46 90 cuarenta y seis metros con noventa centímetros, con un carril. Con una superficie aproximada de 24,876 75 veinticuatro mil ochocientos setenta y seis metros con setenta y cinco centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de octubre de 1997.-C. Registrador Lic Ignacio Gonzalez Castañeda.-Rúbrica

5331 -27, 30 octubre y 4 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

906/97. AGUSTIN VAZQUEZ MAÑON Promueve Inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en la Calle Prolongación de Hidalgo S/N, en San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda norte 0 00 mts. colinda con Silvano Camacho Cuevas, sur: 26.07 mts colinda con Eloisa Vazquez Ortega, oriente: 43.00 mts. colinda con Calle Prolongación Hidalgo, poniente: 49 70 mts colinda con Silvano Camacho Cuevas. Superficie aproximada de 604.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica

5315 -27, 30 octubre y 4 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp 2192/97. CRESCENCIA MARTINEZ M. DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle 20 de Noviembre No. 4, San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda, norte 20 50 m con el mismo terreno del hoy vendedor; sur: 20.50 m con terreno de Luis Martínez Mendoza ya finado; oriente: 11 38 m con el mismo terreno del vendedor, poniente 11.38 m con Calle 20 de Noviembre. Predio denominado "Ixtlactepac". Superficie aproximada de: 233.92 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5328 -27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp 2191/97. BENITO VELAZQUEZ BAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de San Luis No. 20 San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda, norte 16 50 m con Calle Plan de San Luis; sur: 16 50 m con Josefina García de Santillán; oriente 14 35 m con Josefina García de Santillán; poniente: 14 35 m con Juana Franco. Predio denominado "Piedras Negras". Superficie aproximada de: 236 77 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

5328 -27, 30 octubre y 4 noviembre

Exp 2161/97. NICOLAS DE LA ROSA ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 36.20 m linda con Barranca; sur: 40 43 m linda con camino, oriente: 241 00 m linda con Silverio Martínez Flores, poniente: 245.00 m linda con Nicolás de la Rosa A. Predio denominado "Atlamajac". Superficie aproximada de 9,311.76 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

5328 -27, 30 octubre y 4 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 807/97. C. DARIO MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec Méx., y mide, al norte: 92 00 m con Marcelino Martínez R., al sur: 86 00 m con Marcelino Martínez Ramirez; al oriente: 160.35 m con Manuela Castillo, al poniente: 160 35 m con Napoleón Lara. Superficie aproximada de: 14,271 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5326 -27, 30 octubre y 4 noviembre

Exp. 806/97. C. URBANIZADORA TACUBAYA, S.A DE C.V. REP. por RODOLFO A. VIVANCO POLUDURA Y/O, promueve inmatriculación administrativa de predio en, municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 185.00 m con P. San Miguel de la V., al sur: 193.00 m con Florencio Lagunas; al oriente: 158.00 m con Victor Rodríguez; al poniente: 193.00 m con Pascual Aguilar. Superficie aproximada de: 33,169 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec México, a 23 de octubre de 1997.-El C Registrador Lic Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica
5326 -27, 30 octubre y 4 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9628/97. OSCAR PADILLA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jorge Pueblo Nuevo, Santa Martha S/N, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte 20.00 m con Franco Gómez Vázquez, sur: 20.00 m con Mauro Noé Cuellar Hernández, oriente: 20.00 m con Felipe Malvaez, poniente: 20.00 m con continuación de la Calle Santa Martha. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic Ignacio González Castañeda.-Rúbrica
5321 -27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 7713/97. LUCAS REYES LINARES VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatecas S/N. San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 58.00 m con Gabino y Mario Aguilar Robledo, sur: 58.00 m con Ofelia Becerril Lara, Miguel A. Colín Rivero, Alejandro Cid Moranchel y Claudia Contreras Ramos, oriente: 12.15 m con Calle Zacatecas, poniente: 12.40 m con Calle Sonora. Superficie aproximada de 707.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica
5316 -27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 7721/97. SERGIO VEGA RUIZ Y JORGE VEGA RUIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Moctezuma S/N, Barrio de Santa Cruz Abajo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.80 m con Máximo Ahumada, sur: 20.80 m con Juana Ruiz Arzate, oriente: 13.65 m con calle Moctezuma, poniente: 13.65 m con Juventino Elias. Superficie aproximada de 283.92 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
5325.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 8734/97. MARIA ELENA SAMANO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de La Paz No. 2, en San Jerónimo

Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda norte: 20.00 m con Alicia Romero Neria, sur: 20.00 m con Juan Miguel Reza San Germán y José Luna López, oriente 10.00 m con José Luna López, poniente: 10.00 m con paso de servicio. Superficie aproximada de 200.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica
5320.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 7168. ENRIQUE MAJOS RAMIREZ Y FRANCISCO XAVIER MAJOS RAMIREZ, promueven inmatriculación sobre el inmueble ubicado en La Purificación, perteneciente a este municipio y distrito y mide, al norte: 61.00 m con caño público, al sur 61.00 m con Ignacio Baez, al oriente 54.30 m con camino y al poniente: 55.00 m con camino.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
5318.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 7072/97. MARIA CRISTINA YOLANDA ARRIETA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chimalhuacán municipio del mismo nombre, de este distrito, que mide y linda, al norte: 78.40 m con Joaquín Buendía, al sur: 78.60 m con Margarito Buendía, al oriente: 97.00 m con Luis Martínez, al poniente: 94.20 m con Suc. de Encarnación Cornejo, con una superficie de: 7,504.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
5318.-27, 30 octubre y 4 noviembre

Exp. 4201/97. NICOLAS ALVA MONROY Y MA GUADALUPE CORTEZ DE ALVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Aldama No. 23, Col. Centro, Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, que mide y linda al norte: 39.12 m con Andrea Alonso, al sur: 38.65 m con Alicia Castañeda (1.40 m) y con Benita Cerón (37.25); al oriente: 5.30 m con Calle Ignacio Aldama, al poniente: 5.30 m con Margarita Estrada. Superficie de: 230.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
5318.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4294/97. MAGDALENO CASTILLO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 40.00 m con Barranca, al sur 64.00 m con Ofelia Espinosa, al oriente 96.50 m con Francisco Labastida y Dámaso Castillo al poniente 101.00 m con Barranca Superficie aproximada de: 5.135.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica
5314 -27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 4295/97. MAGDALENO CASTILLO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Tercera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda al norte 1era. línea de 46.10 m con Barranca por el mismo lado mide 66.60 m y otra línea mide 77.64 m con Esperanza Espinosa, al sur, 144.00 m con Barranquilla, al oriente 50.00 m con Esperanza Espinosa por el mismo lado otra línea de 51.00 m con Barranquilla, al poniente: 82.00 m con Barranquilla Superficie aproximada de: 15,277.63 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica
5314 -27, 30 octubre y 4 noviembre

Exp. 5866/97. OLIVIA HERNANDEZ LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin número, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.50 m con Pablo Hernández, al sur 7.50 m con lote 6 propiedad del Sr. Rogelio Hernández Lemus, al oriente: 21.00 m con Juana Hernández, al poniente, 21.00 m con privada sin nombre Superficie aproximada de: 157.50 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.
5314 -27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 5864/97. JOSE ROGELIO HERNANDEZ LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Avenida Juárez s/n municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m con Avenida Juárez, al sur 7.00 m con lote 2 propiedad de la Sra. Celia Hernández Lemus, al oriente: 11.40 m con privada sin nombre, al poniente: 11.40 m con propiedad del Sr. Abraham Mundo. Superficie aproximada de: 79.80 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.
5314 -27, 30 octubre y 4 noviembre

Exp. 5865/97. JOSE ROGELIO HERNANDEZ LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez No 23, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 5 propiedad de la Sra. Olivia Hernández Lemus, al sur, 7.00 m con Avenida Juárez, al oriente: 23.00 m con Alejandro Jiménez, al poniente: 23.00 m con privada sin nombre Superficie aproximada de. 161.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.
5314 -27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 6191/97. ADELFO SANCHEZ LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Chimalhuacan actual Av. del Peñón, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.60 m con Calzada a Chimalhuacan y 4.90 m con Luis Sánchez Lemus, al sur 16.10 m con Alberto Galindo Rubio, al oriente, 17.30 m con Luis Sánchez Lemus y 13.20 m con Moisés Membrillo, al poniente 30.50 m con callejón Sánchez Lemus. Superficie aproximada de. 361.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica
5314 -27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 6192/97. ADELFO SANCHEZ LEMUS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en callejón Sánchez Lemus s/n, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Carmela Sánchez Lemus, al sur 20.00 m con Martín Felipe Sánchez Lemus, al oriente: 13.60 m con callejón Sánchez Lemus, al poniente: 14.10 m con Sr. José Ibarra. Superficie aproximada de: 277.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.
5314 -27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 6190/97. ADELFO SANCHEZ LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8 sobre el camino viejo a Chimalhuacan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.80 m con camino viejo a Chimalhuacan, al sur: en dos tramos 5.10 y

6.30 m con Adelfo Sánchez Lemus y Moisés Membrillo, al oriente: en dos tramos 8.30 y 11.85 m con el Sr. Encino y Moisés Membrillo, al poniente: 17.30 m con Adelfo Sánchez Lemus Superficie aproximada de 132.17 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre

Exp 5867/97, CELIA HERNANDEZ LEMUS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 2 San Vicente, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 3, al sur: 7.00 m con lote 1 propiedad del Sr. J. Rogelio Hernández Lemus, al oriente: 9.25 m con privada sin nombre al poniente: 9.25 m con propiedad del Sr. Abraham Mundo Superficie aproximada de 64.75 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp 754/1997 C. VICTORIANO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 100.00 m con Ignacio Luna, al sur: 100.00 m con Otilio Castillo, al oriente: 205.00 m con Teodomiro Rivera, al poniente: 205.00 m con Encarnación García Superficie aproximada de: 2.05-00 Hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 755/1997, C. ANTONIO MALDONADO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, Estado de México, mide y linda: primer predio, al norte: 37.40 m con Tomás Serrano, al sur: 40.70 m con Otilio Castillo, al oriente: 220.00 m con Casimiro Martínez, al poniente: 220.00 m con Casimiro Martínez, Superficie aproximada de: 0-86-90 Hectáreas, segundo predio: norte: 60.00 m con Darío Rivera, al sur: 60.00 m con Esteban Rebollar, al oriente: 55.00 m con Esteban Rebollar, al poniente: 55.00 m con camino Real, Superficie aproximada de: 3,300.00 metros cuadrados, Superficie aproximada: 0-86-90 Hectáreas y 3,300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre

Exp 756/1997, C. JULIO MONTIEL QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 105.00 m con Alfonso Ramírez, al sur: 67.00 m con camino Real, al oriente: 138.00 m con Esther Facio, al poniente: 180.00 m con camino Real Superficie aproximada de: 1-36-74 Hectáreas

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre

Exp 757/1997, C. LAZARO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cofradía Grande, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 436.00 m con José Rosario Hernández, al sur: 434.00 m con Braulia Hernández, al oriente: 100.00 m con Miguel Ángel Sánchez, al poniente: 100.00 m con Amalia Sánchez, Superficie aproximada de: 43.500.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp 759/1997, C. JOSE ANTONIO SALDAÑA REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlatvat, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 108.00 m con Bertha Sánchez Roque, al sur: 108.00 m con José Antonio Saldaña Reynoso, al oriente: 26.00 m con carretera a la Cañada, al poniente: 26.00 m con Marcelo Cruz, Superficie aproximada de: 2.484.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 758/1997, C. AURELIO JIMENEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 y 20.00 m con Virginia Pérez Santiago y Rafael V., al oriente: 36.00 m con Herminio González Saldivar, al poniente: 12.00 y 24.00 m con Virginia Pérez Santiago y calle s/n. Superficie aproximada de: 960.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre

Exp. 760/1997. C. APOLONIA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 257.00 m con Francisco Magdaleno Pérez en 4 líneas, al sur: 256.50 m con Julián González T. y Cruz González T., al oriente: 35.00 m con la Comunidad, al poniente: 130.65 m con la Comunidad. Superficie aproximada de: 4,252.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 684/97. FULGENCIO RICARDO VALENCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Huayahualco, denominado "Paraje El Colorin", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 10.14 m colinda con Geacio Valentín, al sur: 15.95 m colinda con Escuela y Prudencio Ricardo, al oriente: 26.95 m colinda con Jonas Martínez, al poniente: 37.45 m colinda con Gelacio Valentín. Superficie aproximada de: 419.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 14 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre

Exp. 685/97, FULGENCIO RICARDO VALENCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Huayahualco, denominado "Ciruelo Amarillo", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 22.15 m colinda con un camino, al sur: 25.00 m colinda con Donaciano Martínez, al oriente: 10.70 m colinda con Aldegundo Martínez, al poniente: 13.25 m colinda con la entrada de la Plaza. Superficie aproximada de: 564.50 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 14 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 2135/97. CELIA JUANA CANO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, municipio de

Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 32.55 m linda con el resto de la propiedad de la vendedora Sra. Carmen Meléndez Cano, al sur: 30.40 m linda con Antonio Galindo, al oriente: 14.45 m linda con Asociación Religiosa "Testigos de Jehova", al poniente: 14.45 m linda con otra propiedad de la compradora Celia Juana Cano Meléndez. Predio denominado "Nopantitla". Superficie aproximada de: 454.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rúbrica

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2143/97. MARINA GUTIERREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 60.35 m linda con calle Maravillas; sur: 60.35 m con propiedades de Esteban Suárez y Emilia Gutiérrez; oriente: 136.00 m linda con propiedad de Lorenzo Gutiérrez; poniente: 136.00 m con Melesio Gutiérrez Suárez. Predio denominado Axalpa. Superficie aproximada de 8,207.60 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 2155/97. GREGORIO CORTES GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Mora No. 49, San Francisco Cuautlilquixca, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: cien metros treinta centímetros linda con Sr. Armando Germán, sur: noventa metros linda con barranca; oriente: ciento setenta y ocho metros linda con Angel Gutiérrez; poniente: ciento cincuenta metros linda con el Sr. Gerónimo Martínez. Predio denominado Cuautlilquixca. Superficie aproximada de quince mil seiscientos cuatro punto sesenta metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 2161/97. NICOLAS DE LA ROSA ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 36.20 m linda con barranca; sur: 40.43 m linda con camino; oriente: 241.00 m linda con Silverio Martínez Flores; poniente: 245.00 m linda con Nicolás de la Rosa A. Predio denominado Sin Nombre. Superficie aproximada de 9,311.76 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 13315/97, ARTURO REGALADO AMEZQUITA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla de Victoria, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 183.80 m con barranca; sur: 192.50 m con Eduardo Sierra Soubran; oriente: 37.50 m con camino; poniente: 49.00 m con Pablo Franco V. Superficie aproximada de 7,000.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5314.-27 30 octubre y 4 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1637/97, AGUSTIN ARAUJO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 45.00 m con Agustín Acacio y 13.80 m con Wulfrano Araujo Sotelo; sur: 59.10 m con Felicitas Araujo Sotelo, oriente: 15.00 m con Wulfrano Araujo Sotelo y 2.50 m con calle Cinco de Mayo; poniente: 17.00 m con Armando Honorato Acacio. Superficie aproximada de 1016.88 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 1636/97, ALFREDO ARAUJO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama sin número, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 4.60 m con calle Aldama; sur: 4.60 m con Antonio Sotelo; oriente: 15.50 m con Felipe Araujo Sotelo; poniente: 15.50 m con Ignacio Araujo Sotelo y ahora con Alfredo Araujo Sotelo. Superficie aproximada de 74.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 614/97, JUAN MARTINEZ OLAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuadrilla de Martínez, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 265.00 m colinda con Elías Martínez Ruiz; sur: 154.00 m colinda con Monte; oriente: 200.00 m colinda con el mismo comprador Juan Martínez Olayo; poniente: 255.00 m colinda con Félix Vertiz Martínez. Superficie aproximada de 5-00-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 615/97, PETRA FAUSTINO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Dios, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 489.00 m colinda con Demesio Faustino Sandoval, sur: 684.00 m colinda con Petra Faustino Sandoval, oriente: 340.00 m colinda con Octaviano Roberto; poniente: 549.00 m colinda con Miguel Calixto y José Faustino. Superficie aproximada de 22-78-62 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 616/97, MARIO VENTURA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Mesas de Ixtapan, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 237.00 m colinda con Flora Ventura; sur: 377.00 m colinda con Ezequiel Cruz Flores; oriente: 239.00 m colinda con Bernardino Ventura Antonio; poniente: 106.00 m colinda con Bernardino Ventura Antonio. Superficie aproximada de 4-29-57 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 617/97, ENRIQUE MORALES ANACLETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Dios, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 374.00 m colinda con Diega Morales Santos; sur: 411.00 m colinda con Isauro Morales Santos, oriente: 595.00 m colinda con Cenobio Morales Secundino; poniente: 85.00 m colinda con Isauro Morales Santos. Superficie aproximada de 11-34-50 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador.
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre

Exp. 618/97, MANUEL SANCHEZ JAIMES Y SOFIA ARCE RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de la Huerta, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 8.15 m y colinda con Paula Gómez Jaramillo, sur: 15.10 m colinda con calle Privada de la Huerta, oriente: 27.70 m colinda con Magdalena Arce Arce, poniente: 31.00 m colinda con Ruperto Pedraza Segura, Gonzalo Arce Jaramillo. Superficie aproximada de 333.59 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador.
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 619/97, HIPOLITO DIEGO CRUZ Y MIGUELINA ANTONIO SANTOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Mesas de Ixtapan del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 175.50 m colinda con Tomás Antonio Santos, sur: 971.00 m colinda con Venustiano Avellaneda Dimas, Tomás Antonio Santos Delfina Antonio Santos, Miguelina Antonio Santos y Hermelindo Antonio Santos; oriente: 1000.00 m colinda con Ponciano Antonio Leon y Heleodoro Flores Desiderio y los divide una barranca que conduce al Río Tejupilco; poniente: 244.00 m colinda con Roberto Santos Faustino. Superficie aproximada de 31-33-33 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador.
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 620/97, BALDOMERO JAIMES BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 189.00 m colinda con Gelasio Mendoza; sur: 396.00 m colinda con Alejandro Velázquez Mondragón; oriente: 234.00 m colinda con Filiberto Estrada; poniente: 540.00 m colinda con Onésimo Benitez y Gustavo Salazar.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador.
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 621/97, ANGEL HERNANDEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avellaneda, del municipio de Tejupilco, México,

distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 1,200.00 m colinda con Marcial James Avilés y Santiago Avilés; sur: 1,200.00 m colinda con Prócoro Hernández Carbajal; oriente: 500.00 m colinda con Santiago Avilés; poniente: 300.00 m colinda con Sr. Franco Peña y Río de Pungaranchó. Superficie aproximada de 48-00-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador.
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 622/97, BONIFACIO SIERRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sauz Palo Gordo, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 780.00 m colinda con Rosalio Martínez e Ignacio James; sur: 480.00 m colinda con Pedro James López y Jesus James López; oriente: 400.00 m colinda con Teresa Nova James; poniente: 280.00 m colinda con Ninfa Tinoco. Superficie aproximada de 21-42-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador.
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 623/97, TERESA CALIXTO FAUSTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Dios, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 258.00 m y colinda con terreno de los Sres. Evodio Calixto y Eusebio López; sur: 115.00 m y colinda con la misma compradora; oriente: 251.00 m colinda con el vendedor; poniente: 78.00 m colinda con terreno del Sr. Evodio Calixto. Superficie aproximada de 2-44-94 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador.
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 624/97, ANTONIO SECUNDINO DIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Mesas de Ixtapan, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: en dos líneas 350.00 m y 230.00 m colinda con Hermilo Diego Pascual; sur: en dos líneas 280.00 m y 260.00 m colinda con J. Santos Marcial R.; oriente: en dos líneas 150.00 m y 20.00 m colinda con Elias Secundino Gabino; poniente: en dos líneas 180.00 m y 150.00 m colinda con Rufino Secundino Marcial. Superficie aproximada de 6-78-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México. a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador.
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 625/97. AMANCIO FAUSTINO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Dios, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 157.00 m colinda con Rufino Faustino Gaspar y Camerino Faustino; sur: 239.00 m colinda con María de Jesús Ramírez; oriente: 171.00 m colinda con Concepción Frias y Feliciano Gaspar; poniente: 43.00 m colinda con Camerino Faustino. Superficie aproximada de 2-75-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador,
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 626/97, J. TRINIDAD HERNANDEZ OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Atarasquillo, del municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 229.00 m colinda con el señor Ignacio Hernández; sur: 60.00 m colinda con el señor Victorino Escobar Peralta; oriente: 221.00 m colinda con el señor Ignacio Hernández; poniente: 157.25 m colinda con el señor Victorino Escobar Peralta. Superficie aproximada de 27,329.29 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador,
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 627/97, JUANA SOLIS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso del Limón Sauz Palo Gordo, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 450.00 m colinda con Fidencio Flores; sur: 450.00 m colinda con Angel Sánchez; oriente: 300.00 m colinda con Silviano Martínez; poniente: 300.00 m colinda con Angel Sánchez Superficie aproximada de 13-500-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador,
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

Exp. 628/97, ELIODORO LAUREANO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 80.00 m colinda con

Carretera: sur: 78.00 m colinda con Maximino Frias A; oriente: 200.00 m colinda con Bacilio Laureano y Epifania L. S.; poniente: 200.00 m colinda con Humberto Faustino G. Superficie aproximada de 1.58-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 08 de octubre de 1997.-C. Registrador,
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5314.-27, 30 octubre y 4 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 13313/97, C. MIGUEL ANGEL LUGO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre la calle Soledad, en el poblado de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, denominado Tetilla, mide y linda: al norte: 19.50 m con Panteón Municipal; al sur: 19.50 m con paso de servidumbre; al oriente: 07.10 m con Teresa Lugo Hidalgo; al poniente: 07.05 m con Froylán Lugo Hidalgo. Superficie aproximada de 137.86 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Chalco, Estado de México, a 10 de octubre de 1997.-C. Registrador Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica

5238.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 13308/97, C. JULIO RODRIGUEZ CARREON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Molino s/n., en el poblado de Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado El Caracol, mide y linda al norte: 26.80 m con Sr. Oscar A. Galleros; al sur: 22.70 m con Sra. Cristina Carreón Tapia, al oriente: 08.00 m con Sr. Damián Morales Mota; al poniente: 08.00 m con Avenida del Molino. Superficie aproximada de 198.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Chalco, Estado de México, a 10 de octubre de 1997.-C. Registrador Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5238.-22, 27 y 30 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 VALLE DE BRAVO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por acta número tres mil trescientos noventa y cinco de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y siete, el señor FRANCISCO JIMENEZ CAMBRON, radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de su señor padre JUAN JIMENEZ REYES, aceptó la herencia y el cargo de albacea que se le confirió, manifestando que procedería a formular el inventario de los bienes de la Sucesión mencionada.

Valle de Bravo, Méx., a 13 de octubre de 1997.

LIC. GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS.
NOTARIO TITULAR NUMERO 2.

NOTA: para ser publicado dos veces, con intervalo de siete días.

5232.-21 y 30 octubre.